



BASES DEL CONCURSO

Eje de Apoyo a trabajadores de empresas de sectores aportantes

	Persona Responsable (Nombre, Área)	Fecha (DD/MM/YYYY)	Firma
Elaborado por:	Herless Meza - Analista Senior de Proyectos	31/07/2024	
	José Samamé - Responsable de Proyectos	31/07/2024	
Revisado por:	Rossana Taquíá - Gerente de Proyectos y Servicios	31/07/2024	
Aprobado por:	Marcos Deza - Director Ejecutivo	31/07/2024	

INDICE DE CONTENIDO

SECCIÓN 1: ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO	3
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1.1. ENTIDAD CONVOCANTE	4
1.2. OBJETIVO DEL CONCURSO.....	4
1.3. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS	4
1.4. INDICADORES DEL PROYECTO	4
1.5. MONTO DEL CONCURSO	4
1.6. MONTOS FINANCIABLES Y PLAZO DE EJECUCIÓN	5
1.7. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN.....	5
1.8. ORGANIZACIONES PARTICIPANTES.....	5
1.9. BENEFICIARIOS	6
1.10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN FINANCIERA.....	6
1.11. FORMATOS A PRESENTAR	6
1.11.1. Información y documentación institucional.....	6
1.11.2. Información y documentación del proyecto	6
SECCIÓN 2: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL.....	7
CAPÍTULO II: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	8
2.1. REQUISITOS DE LAS INSTITUCIONES	8
2.2. PROCESO DEL REGISTRO EN LÍNEA	9
2.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	9
2.3.1 Cumplimiento de requisitos generales	9
2.3.2 Cumplimiento de requisitos en relación con FONDOEMPLEO	9
SECCIÓN 3: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO.....	10
CAPÍTULO III: DISEÑO DE PROYECTO	11
3.1. REQUISITOS DEL DISEÑO DE PROYECTO.....	11
3.2. PROCESO DE REGISTRO	11
3.3. CRITERIOS Y RÚBRICA DE EVALUACIÓN	12
3.3.1 Viabilidad técnica (60%)	12
3.3.2 Viabilidad económica financiera (40%).....	13
A. GASTOS DIRECTOS.....	14
B. GASTOS INDIRECTOS	15
C. CONCEPTOS NO FINANCIABLES	15
CAPÍTULO IV: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	17
CAPÍTULO V: PROYECTOS APROBADOS.....	17
SECCIÓN 4: INDICADORES DE GESTIÓN.....	18
CAPÍTULO VI: INDICADORES DE GESTIÓN DE FONDOEMPLEO.....	19
SECCIÓN 5: CRONOGRAMA.....	20
CAPÍTULO VII: DURACIÓN DEL CONCURSO.....	21
CAPÍTULO VIII: CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN DEL CONCURSO.....	21
8.1. CONVOCATORIA	21
8.2. DIFUSIÓN DE LAS BASES.....	21
8.3. CONSULTAS Y RESPUESTAS A LAS BASES	21
SECCIÓN 6: DISPOSICIONES FINALES.....	22
CAPÍTULO IX: DISPOSICIONES FINALES.....	23
SECCIÓN 7: GLOSARIO	25
CAPÍTULO X. GLOSARIO RELACIONADO A TEMAS DE EMPLEO	26
SECCIÓN 8: FORMATOS.....	29
FORMATO N°01	30
FORMATO N° 02	32
FORMATO N° 03	35
FORMATO N° 04	38
FORMATO N° 05	39
FORMATO N° 06	40
FORMATO N° 07	41
SECCIÓN 9: ANEXOS.....	42
ANEXO 1: CRONOGRAMA 2026	43
ANEXO 2: MODELO REFERENCIAL DE CONTRATO	44

SECCIÓN 1: ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

El Fondo Nacional de Capacitación Laboral y Promoción del Empleo (FONDOEMPLEO) es una institución privada que financia proyectos que fomentan el desarrollo de las competencias para el empleo, con la finalidad de mejorar la empleabilidad de las personas, con énfasis en población vulnerable, y contribuir a la mejora de su productividad laboral.

Como símbolo de su misión y de los fines para los cuales ha sido constituida, FONDOEMPLEO convoca al Concurso para el financiamiento de proyectos en el Eje de Apoyo a Trabajadores de las empresas de sectores aportantes.

1.2. OBJETIVO DEL CONCURSO

Objetivo general:

Seleccionar y financiar proyectos que mejoren las capacidades laborales y organizacionales de los trabajadores de las empresas de los sectores aportantes a FONDOEMPLEO

Objetivos específicos:

- a) Mejorar las competencias laborales y productivas de los trabajadores en el marco de los grandes cambios tecnológicos que permita la mejora de su empleabilidad laboral, coadyuvando a la mejora de su capacidad productiva y la competitividad de las empresas.
- b) Desarrollar competencias dirigenciales que contribuya a una gestión eficaz a favor de los agremiados, a partir del desarrollo de habilidades y capacidades de los líderes de las organizaciones de trabajadores y la mejora de sus instrumentos de gestión.

1.3. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

Se considera dos Líneas de financiamiento:

- a) **Línea 5: Capacitación laboral**, a trabajadores de las empresas de los sectores económicos aportantes a FONDOEMPLEO, de acuerdo con los grandes cambios tecnológicos que permita la mejora de su empleabilidad laboral.
- b) **Línea 6: Fortalecimiento organizacional**, de las organizaciones de trabajadores de las empresas de los sectores económicos aportantes a FONDOEMPLEO, para una gestión eficaz a favor de sus agremiados, a partir del desarrollo de habilidades y capacidades de los líderes de las organizaciones de trabajadores.

1.4. INDICADORES DEL PROYECTO

Se financiarán proyectos que demuestren su contribución a los objetivos de mandato de FONDOEMPLEO, los cuales se señalan en el Capítulo VI de las presentes bases.

El marco lógico del proyecto deberá contemplar a nivel de fin los indicadores de empleo e ingresos y, a nivel de propósito, los indicadores de desarrollo de competencias dependiendo de la línea de financiamiento a la que postulan.

1.5. MONTO DEL CONCURSO

El monto total del Concurso es de S/10'000,000.00 (Diez millones y 00/100 soles), distribuido según Lo siguiente:

Tabla 1 Monto Concursable

Línea de Financiamiento de Proyectos		Monto Concursable* (S/.)
1.	Línea 5: Capacitación laboral	7'000,000.00
2.	Línea 6: Fortalecimiento organizacional	3'000,000.00
TOTAL		10'000,000.00

*De no asignarse la totalidad del monto correspondiente por cada línea, podrá reasignarse a otra de acuerdo con la evaluación de los proyectos, hasta alcanzar el monto total concursable.

1.6. MONTOS FINANCIABLES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Tabla 2 Montos financiables y plazo de ejecución

TIPO DE PROYECTO	Inversión promedio por beneficiario S/	Número de beneficiarios	MONTO FINANCIABLE (Soles)		CONTRAPARTIDA	DURACIÓN DEL PROYECTO (meses)
			Mínimo	Máximo	Monetaria y/o No monetaria	Máxima
Capacitación Laboral	4,300	162	250,000	700,000	10%	10
Fortalecimiento Organizacional	2,100	190	150,000	400,000	10%	6

- Todos los proyectos deberán tener una contrapartida mínima del 10% (sea monetaria o no monetaria) calculado sobre la base de los costos directos solicitados a FONDOEMPLEO.
- El plazo máximo de ejecución de los proyectos de Fortalecimiento Organizacional será de hasta 6 meses y en el caso de los proyectos de Capacitación Laboral no podrá superar los 10 meses.

1.7. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

- Los proyectos deben tener como ámbito de intervención alguno de los 24 departamentos del país y/o Lima Metropolitana y/o la Provincia Constitucional del Callao.
- Las organizaciones podrán presentar un proyecto por cada línea de financiamiento.

1.8. ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

Organizaciones de trabajadores o sus asociaciones sin fines de lucro, formalmente constituidas, que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el numeral 2.1 y que pertenezcan a empresas que se desarrollen en las actividades económicas¹ siguientes²:

- Actividades artísticas, de esparcimiento y deportivas.
- Actividades financieras y de seguros.
- Actividades inmobiliarias.
- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.
- Comercio al por menor; excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.
- Construcción.
- Explotación de minas y canteras.
- Industrias manufactureras.
- Información y comunicaciones.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.

¹ De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – Revisión 4 – INEI

² Actividades económicas o sectores a los que pertenecen las empresas aportantes a FONDOEMPLEO hasta el 2024

- Transporte y almacenamiento.

1.9. BENEFICIARIOS

Trabajadores de nivel operativo de las empresas de actividades económicas señaladas en el numeral 1.7 agremiados o no agremiados a una organización sindical, que se encuentren contratados por la empresa o por una empresa contratista, con vínculo laboral vigente a la fecha de inicio de actividades del proyecto.

1.10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN FINANCIERA

El Concurso considera la siguiente modalidad de ejecución financiera de los proyectos:

- a) **Ejecución Indirecta:** modalidad en la cual las organizaciones son responsables de la ejecución técnica del proyecto, siendo FONDOEMPLEO quien establecerá los mecanismos para la administración de los recursos financieros que destine al proyecto.

1.11. FORMATOS A PRESENTAR

Las instituciones interesadas en participar en el presente concurso deberán completar la información solicitada en los formatos e incluir documentación tanto institucional como del proyecto hasta la fecha máxima establecida en el Cronograma del concurso. La revisión de dicha información y la verificación de la documentación presentada forma parte de la evaluación que realizará FONDOEMPLEO. Tener en cuenta que las fases de evaluación a realizar por FONDOEMPLEO son cancelatorias entre sí.

1.11.1. Información y documentación institucional

Las instituciones interesadas deberán completar la información y presentar en línea la documentación institucional solicitada en el **Formato N°1** Declaración de interés en participar en el Concurso.

1.11.2. Información y documentación del proyecto

Las instituciones interesadas deberán completar y presentar en línea el **Formato N°02 de Propuesta Técnica** y el **Formato N°03 de Propuesta financiera**, en los cuales se detalla la estrategia de intervención del proyecto.

SECCIÓN 2: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO II: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

- El registro de participantes es una manifestación del interés de la organización interesada en obtener el financiamiento de FONDOEMPLEO, del sometimiento a las reglas y decisiones del concurso, de su voluntad en ser evaluada según los criterios establecidos y de la veracidad de la información proporcionada.
- La información proporcionada tiene validez de Declaración Jurada, pudiendo aplicarse artículos de incumplimiento según el Código Civil, en caso se verifique no sea cierta la información brindada.

2.1. REQUISITOS DE LAS INSTITUCIONES

Las instituciones interesadas deberán presentar, junto con la Declaración de Interés, copia simple de la siguiente documentación de sustento:

a) INHERENTES A LA INSTITUCIÓN (requisitos generales):

- 1) Hojas del libro de Actas en el cual figure el Acta de la Asamblea donde declara el interés de participar en el presente concurso y de aceptar las condiciones y requisitos establecidos en las bases del presente Concurso, refrendada por sus directivos y los asistentes a la asamblea.
- 2) Registro Sindical que acredite su inscripción en el registro correspondiente como organización sindical ante el MTPE o ante la Autoridad Administrativa de Trabajo de la Región a la que pertenece.
- 3) Constancia de inscripción de la Junta Directiva ante el MTPE o la Autoridad Administrativa de Trabajo de la Región a la que pertenece en la que se mencione a los integrantes de la Junta Directiva y se acredite su vigencia a la fecha de registro al presente concurso.
- 4) Declaración jurada firmada por el representante legal indicando que la institución cumple con lo indicado en el artículo 10, literal b) del Decreto Supremo N°010-2003-TR 05/10/2003, respecto a la obligación de llevar libros de actas, de registro de afiliación y de contabilidad debidamente sellados por la Autoridad de Trabajo (Formato N°04).
- 5) Certificado Único Laboral para personas adultas (CERTIADULTO) del representante legal de la institución, emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), en donde se evidencie no contar con antecedentes penales y policiales, con fecha de emisión no mayor a 3 meses a la fecha de registro al presente concurso.

b) INHERENTES A FONDOEMPLEO:

- 6) Declaración jurada (Formato N°05) firmada por el representante legal, indicando el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a. No tiene algún convenio de financiamiento con FONDOEMPLEO que hubiera sido objeto de “CONCLUSIÓN ANTICIPADA”, durante los cuatro (4) últimos años previos a la presente convocatoria.
 - b. No tiene algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO con un dictamen de auditoría con calificación “NEGATIVA” o “CON ABSTENCIÓN”, durante el último año previo a la fecha de la presente convocatoria.
 - c. No tiene algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO, que hubiera sido objeto de Suspensión atribuible a la institución, durante el último año previo a la fecha de la presente convocatoria.
 - d. No tiene saldos ni importes de ejecución por devolver a FONDOEMPLEO de algún proyecto, así como por conceptos de gastos no elegibles, determinados como producto de supervisiones, auditorías o informes final o de cierre a la fecha de la presente convocatoria.

- e. No tiene algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO, cuyo plazo de entrega de informe final se encuentre vencido, a la fecha de la presente convocatoria.
- f. No tiene pendiente con FONDOEMPLEO, a la fecha, algún proceso judicial, arbitraje o conciliación judicial o extrajudicial.
- g. No formulará ni ejecutará el proyecto o los proyectos con fines políticos y/o partidarios.

Cada uno de los documentos a adjuntar en el formulario en línea deben estar en formato PDF, numerados según la lista y tener un peso máximo de 10MB cada uno.

2.2. PROCESO DEL REGISTRO EN LÍNEA

Las instituciones interesadas deberán completar y presentar, mediante el formulario en línea ubicado en la página web institucional de FONDOEMPLEO denominado “Declaración de manifestación de interés en participar en el Concurso”, la documentación solicitada en el numeral anterior.

Una vez que la institución interesada registre su manifestación de interés, una copia de la información presentada incluyendo la documentación adjuntada llegará de manera automática al correo electrónico del representante autorizado por la institución.

Si la institución se registra más de una vez se considerará como válido para la evaluación sólo el último registro efectuado.

2.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se consideran 2 criterios sobre los cuales se evalúa la información proporcionada por la institución interesada:

2.3.1 *Cumplimiento de requisitos generales*

Se verificará el cumplimiento del 100% de los requisitos señalados en el numeral 2.1, literal a) Inherentes a la institución, luego de lo cual se procederá a evaluar el segundo criterio.

2.3.2 *Cumplimiento de requisitos en relación con FONDOEMPLEO*

Se verificará el cumplimiento del 100% de los requisitos señalados en el numeral 2.1, literal b) Inherentes a la relación de la institución con FONDOEMPLEO de acuerdo con la documentación proporcionada y su contraste con los registros de FONDOEMPLEO.

SECCIÓN 3: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

CAPÍTULO III: DISEÑO DE PROYECTO

- La información proporcionada tiene validez de Declaración Jurada, pudiendo ser sancionable según el Código Civil en caso no se ajuste a la verdad.

3.1. REQUISITOS DEL DISEÑO DE PROYECTO

1. La institución interesada deberá completar los **Formato N°02** Propuesta Técnica de Proyecto y **Formato N°03** Propuesta Financiera del Proyecto, brindando la siguiente información:

Contenido de la Propuesta Técnica de Proyecto

- Situación problemática.
 - Análisis de involucrados
 - Análisis de problemas.
 - Análisis de objetivos.
 - Acciones e identificación de alternativas.
 - Análisis de alternativas para la selección de la solución óptima.
 - Estructura analítica del proyecto.
 - Árbol de problemas y soluciones
 - Matriz de marco lógico.
 - Equipo del proyecto.
 - Sistema de seguimiento y monitoreo.
 - Mapeo de riesgos
 - Análisis de los costos del proyecto.
 - Análisis y ratio costo beneficio.
2. La propuesta técnica, de preferencia, no debe exceder las 20 páginas y deberá presentarse tanto en formato PDF firmado y también en archivo editable (formato *.docx), utilizando el Formato respectivo (tipo de letra Arial, tamaño de letra 10, interlineado sencillo, margen normal, tamaño de la hoja A4).
 3. La propuesta financiera deberá presentarse en formato PDF firmados y en archivo editable (formato *.xlsx), utilizando el Formato respectivo (tipo de letra Arial, tamaño de letra 10).

3.2. PROCESO DE REGISTRO

1. La presentación del **proyecto** y de los documentos de sustento (convenios y/o contratos, declaración jurada de aportes propios, aliados, beneficiarios y declaración de no parentesco se realizará por formulario en línea alojado en la página web institucional.
2. Una vez recibida la información y los documentos solicitados, FONDOEMPLEO procederá a su revisión y aplicación de los criterios de evaluación establecidos.
3. Se realizará la verificación de los siguientes documentos y requisitos de cumplimiento obligatorio, previo a los criterios de evaluación:
 - Que se cumpla el aporte indicado por FONDOEMPLEO, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.5.
 - Que la contrapartida corresponda al mínimo de 10%, la cual debe estar debidamente sustentadas.
 - Que las alianzas estén debidamente sustentadas mediante convenios y/o contratos.
 - Que se cumpla la presentación correcta de los Formatos, según corresponda.

- Que se cumpla que los gastos administrativos sean del 10% de los costos directos solicitados a FONDOEMPLEO.
- 4. Aquellos proyectos con puntuación igual o mayor a 8 puntos se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con el puntaje obtenido y se asignará el presupuesto hasta agotar el monto de financiamiento establecido para el Concurso, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 Monto del Concurso.
- 5. Aquellos proyectos que logren asignación de presupuesto serán declarados SELECCIONADOS.

3.3. CRITERIOS Y RÚBRICA DE EVALUACIÓN

Se tiene dos (2) criterios de evaluación. Sobre los cuales se revisa la información proporcionada por la institución. Como resultado de la evaluación, FONDOEMPLEO resolverá si el proyecto ha sido SELECCIONADO o no.

Los criterios, sus definiciones y sus pesos son:

3.3.1 Viabilidad técnica (60%)

La viabilidad técnica es la relación coherente y pertinente que existe entre las actividades propuestas, los componentes (resultados), el propósito y el fin del proyecto. Los sub-criterios, sus definiciones y sus pesos son:

1. COHERENCIA (20%)

Se verificará la coherencia entre el marco lógico del proyecto y el árbol de problemas y soluciones. Así como, la estrategia de intervención escogida se encuentre en función del propósito que el proyecto se ha propuesto lograr.

2. PROMOCIÓN HACIA LA INNOVACIÓN (10%)

La propuesta del proyecto presenta nuevas herramientas (como aplicativos y plataformas) y nuevos procesos (sistemas) que han sido utilizados en proyectos anteriores o con experiencia previa; con el fin de mejorar el monitoreo del proyecto.

3. INDICADORES (15%)

La propuesta del proyecto presenta indicadores de desarrollo de capacidades, mejora del empleo y/o mejora de los ingresos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV de las Bases, los cuales están en función al propósito planteado en el proyecto.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS (15%)

Se verificará que la propuesta identifique los riesgos positivos y negativos significativos del proyecto. La gestión de riesgos adecuada implica el control de posibles eventos futuros para evitar, mitigar, aceptar y transferir.

La rúbrica de evaluación de la viabilidad técnica se muestra a continuación:

Tabla 2 Rúbrica de evaluación de propuesta técnica del Diseño de Proyecto

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	COHERENCIA (20%)		2
1.1	La propuesta no presenta coherencia entre el marco lógico y el árbol de problemas y soluciones del proyecto. No se mencionan las estrategias.	Insatisfactorio 0	10
1.2	La propuesta presenta parcialmente coherencia entre el marco lógico y el árbol de problemas y soluciones del proyecto. Las estrategias propuestas no se encuentran en función del propósito que el proyecto se ha propuesto lograr.	Regular 1 – 3	
1.3	La propuesta presenta coherencia entre el marco lógico y el árbol de problemas y soluciones del proyecto. Las estrategias propuestas <u>no</u> se encuentran en función del propósito que el proyecto se ha propuesto lograr.	Bueno 4– 7	
1.4	La propuesta presenta coherencia entre el marco lógico y el árbol de problemas y soluciones del proyecto. Las estrategias propuestas se encuentran en función del propósito que el proyecto se ha propuesto lograr.	Muy bueno 8 – 10	
2	PROMOCIÓN HACIA LA INNOVACIÓN (10%)		1
2.1	La propuesta no incluye herramientas (como aplicativos y plataformas) o nuevos procesos (sistemas).	Insatisfactorio 0	10
2.2	La propuesta presenta herramientas y procesos tradicionales (Excel, Word, llamadas telefónicas).	Regular 1 – 3	
2.3	Presenta nuevas herramientas y tecnologías, pero no se precisa que hayan sido utilizados en proyectos anteriores y/o con experiencia previa.	Bueno 4 – 7	
2.4	Presenta nuevas herramientas y tecnologías utilizados en proyectos anteriores y/o con experiencia previa.	Muy Bueno 8-10	
3	INDICADORES (15%)		1.5
3.1	No se utilizan los indicadores señalados en el Capítulo VII.	Insatisfactorio 0	10
3.2	Los indicadores escogidos no se encuentran en función del propósito que el proyecto se ha propuesto lograr.	Regular 1 – 3	
3.3	Los indicadores escogidos, se encuentran parcialmente en función del propósito que el proyecto se ha propuesto lograr.	Bueno 4 – 7	
3.4	Los indicadores escogidos se encuentran en función del propósito que el proyecto se ha propuesto lograr.	Muy Bueno 8 – 10	
4	ANÁLISIS DE RIESGOS (15%)		1.5
4.1	La propuesta no identifica los riesgos. Por tanto, carece de contingencias.	Insatisfactorio 0	10
4.2	La propuesta presenta riesgos negativos significativos del proyecto para evitar, mitigar, aceptar y transferir.	Regular 1 – 3	
4.3	La propuesta presenta y describe parcialmente los riesgos negativos y positivos significativos del proyecto para evitar, mitigar, aceptar y transferir.	Bueno 4 – 7	
4.4	La propuesta presenta y describe claramente los riesgos negativos y positivos significativos del proyecto para evitar, mitigar, aceptar y transferir.	Muy Bueno 8-10	
PUNTAJE TOTAL			6

3.3.2 Viabilidad económica financiera (40%)

La viabilidad económica financiera comprende la evaluación de los gastos y presupuestos del proyecto, las contrapartidas y la perspectiva de recuperación de la inversión de los fondos. Los subcriterios, sus definiciones y sus pesos son:

Aporte de FONDOEMPLEO (10%)

Los aportes al presupuesto del proyecto están conformados por el financiamiento solicitado a FONDOEMPLEO, así como el aporte de contrapartida exigida.

Se verificará la elegibilidad de los gastos directos e indirectos expresados en sus presupuestos y su coherencia respecto a la propuesta planteada y razonabilidad del gasto

El aporte de FONDOEMPLEO financia gastos directos y gastos indirectos, bajo las siguientes condiciones:

A. GASTOS DIRECTOS

Son aquellos gastos que resultan de la ejecución de las actividades del proyecto con incidencia directa en el logro de los componentes (resultados) y propósito del proyecto. Son gastos efectivamente realizados durante el periodo de ejecución del proyecto.

Comprenden categorías que se consideran en el presupuesto a nivel de actividades y para el manejo del proyecto. Estas son:

- a. Servicios profesionales especializados. - para realizar los servicios que requiera el proyecto para el logro del propósito. El pago deberá hacerse a todo costo (incluye el pago de honorarios a consultores especializados, servicios de capacitación, viáticos, pasajes, materiales e impuestos).
- b. Servicios de soporte. - relacionados a la impresión y reproducción de material para la difusión del proyecto, así como los refrigerios para beneficiarios durante las capacitaciones detalladas en el proyecto. Materiales y suministros de oficina (materiales de escritorio, papeles y tinta para impresora, otros consumibles).
- c. Pasajes o gastos de transporte. - Se financian gastos de movilidad (incluyendo pasajes y combustible) realizados por el equipo técnico y los beneficiarios, necesarios para la ejecución del proyecto dentro del ámbito del proyecto.
- d. Viáticos. - Se financian gastos de pasajes, alojamiento y alimentación del equipo técnico o de los beneficiarios para actividades a realizarse fuera del ámbito de intervención del proyecto.
- e. Alquiler. - Se financian gastos de alquiler de equipos y ambientes necesarios para las actividades de capacitación o asistencias técnicas, en caso de corresponder.
- f. Equipo del proyecto. – Se financia el pago a profesionales hasta el 25% del monto solicitado a FONDOEMPLEO para la gestión del proyecto. La institución deberá establecer las funciones a realizar por el (los) profesionales, así como las competencias exigibles para gestionar el proyecto.
- g. Equipamiento básico para la gestión del proyecto. – Se podrá adquirir el equipamiento que se detalla a continuación para el uso exclusivo del equipo técnico en las actividades directas del proyecto. En todos los casos el equipamiento solicitado debe ser debidamente justificado, considerando que algunas instituciones han adquirido equipos en la ejecución de proyectos anteriores y en función del equipo técnico propuesto el cual será debidamente evaluado:
 - Un equipo informático.
 - Una impresora
 - Mobiliario básico para la oficina del proyecto

El valor total del equipamiento básico adquirido con el financiamiento de FONDOEMPLEO no podrá superar a 2 UIT.

- h.** Gastos de Funcionamiento: Se financian aquellos gastos requeridos para operar el proyecto en la zona de intervención:
 - Seguros exigidos legalmente para el equipo técnico (que incluya el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, de ser el caso).
 - Servicios Básicos de la oficina del proyecto (energía eléctrica, agua, telefonía, internet).
- i.** Gastos bancarios. - relacionados con el mantenimiento de la cuenta abierta para recibir el financiamiento de FONDOEMPLEO.

B. GASTOS INDIRECTOS

Son aquellos gastos que sirven para que la ejecución del proyecto sea posible, así como el fondo de reserva para imprevistos.

- a.** Administrativos. - Este monto representa el 10% del costo directo solicitado a FONDOEMPLEO. Su administración estará a cargo de FONDOEMPLEO.
- b.** Imprevistos. - Se reservará el 1.5% del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO. Un imprevisto es una situación derivada de hechos naturales o actos de terceros, que impide la ejecución del proyecto o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso en virtud del “Caso fortuito o de fuerza mayor” regulado en el artículo 1315° del Código Civil. El uso y transferencia de esta reserva requiere autorización previa de FONDOEMPLEO.

C. CONCEPTOS NO FINANCIABLES

- Cualquier gasto vinculado al proyecto, realizados por la Institución antes del inicio de la ejecución del proyecto o posterior a la fecha de término.
- El impuesto a la renta de tercera categoría que pudiera corresponder a la institución proponente por el desarrollo de sus actividades.
- Las adquisiciones de vehículos, terrenos e inmuebles de propiedad de la proponente, ni tampoco los gastos de obra, refacciones y mantenimiento asociados a estos.
- Cualquier tipo de bien inscribible en los Registros Públicos.
- Los gastos de procedimientos penales, administrativos y judiciales.
- El desarrollo o adquisición de software de cualquier tipo, desarrollo de página web u otras aplicaciones tecnológicas.
- Diagnósticos y/o manuales que no contribuyan al logro del propósito del proyecto.
- Otras categorías de gastos no especificados en los gastos directos e indirectos.

1. Aporte de contrapartida (10%)

FONDOEMPLEO exige una contrapartida mínima del 10%, destinado a costos directos, calculado en base a los costos directos del aporte solicitado a FONDOEMPLEO, los cuales deben reflejarse como tal en el presupuesto.

Para ello deberán presentar la Declaración Jurada de Aportes, según corresponda (Formato N°06 Aporte de Aliados y Formato N°07 Aporte de Beneficiarios).

2. Análisis Costo beneficio (20%)

Se evaluará si la propuesta presenta el análisis desagregado del costo de desarrollo de competencias y los indicadores de costo beneficio (C/B) y si el costo por persona por servicio de desarrollo de competencias planteado por el proyecto, es adecuado respecto al precio de mercado para cursos similares, en función a la ocupación, el contenido temático, la zona geográfica y la estrategia de intervención propuesta (modalidad, flexibilidad de horarios, adaptabilidad a los beneficiarios, experiencia y reconocimiento de la entidad que brinda el servicio, certificaciones disponibles del servicio de desarrollo de competencias, entre otros).

La rúbrica de evaluación de la viabilidad financiera se muestra a continuación:

Tabla 3 Rúbrica de evaluación de propuesta financiera de Diseño de Proyecto

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	APORTE DE FONDOEMPLEO (10%)		1
1.1.	El presupuesto presenta gastos no elegibles y no es coherente con la propuesta planteada, además alguno(s) de los gastos no son razonables.	Insatisfactorio 0	10
1.2	El presupuesto presenta gastos no elegibles y es parcialmente coherente con la propuesta planteada, además alguno(s) de los gastos no son razonables.	Regular 1 – 3	
1.3	El presupuesto presenta gastos no elegibles. Es coherente con la propuesta planteada y los gastos son razonables.	Bueno 4 - 7	
1.4.	La propuesta presenta gastos elegibles. Es coherente con la propuesta planteada y los gastos son razonables.	Muy Bueno 8 - 10	
2	CONTRAPARTIDAS (10%)		1
2.1	No se cumple con el porcentaje exigible del 10% de aporte monetario y/o no monetario destinado a costos directos, calculado en base a los costos directos del aporte solicitado a FONDOEMPLEO,	Insatisfactoria 0	10
2.2	El aporte de contrapartida es igual o mayor al 10%	Muy Bueno 10	
3	ANÁLISIS COSTO BENEFICIO (20%)		2
3.1	La propuesta no presenta el análisis desagregado del costo desarrollo de competencias y los indicadores de costo beneficio (C/B).	Insatisfactorio 0	10
3.2	Más del 25% de los servicios de desarrollo de competencias planteados por el proyecto son mayores en un 10% respecto al precio de mercado para cursos similares en función a la ocupación, el contenido temático, la zona geográfica y la estrategia de intervención propuesta.	Regular 1 – 4	
3.3	El 25% o menos de los servicios de desarrollo de competencias planteados por el proyecto son mayores en un 10% respecto al precio de mercado para cursos similares en función a la ocupación, el contenido temático, la zona geográfica y la estrategia de intervención propuesta.	Bueno 5 - 7	
3.4	El costo por persona de todos los servicios de desarrollo de competencias planteados por el proyecto no es mayor en un 10% respecto al precio de mercado para cursos similares en función a la ocupación, el contenido temático, la zona geográfica y la estrategia de intervención propuesta.	Muy Bueno 8 - 10	
PUNTAJE TOTAL			4

CAPÍTULO IV: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Acta con la relación de los proyectos SELECCIONADOS será publicada en la página web institucional de FONDOEMPLEO de acuerdo con el cronograma del concurso. Asimismo, FONDOEMPLEO se comunicará al correo electrónico de la institución indicando los resultados.

CAPÍTULO V: PROYECTOS APROBADOS

La lista con los proyectos SELECCIONADOS se pondrá a consideración del Consejo Directivo de FONDOEMPLEO, instancia final para que un proyecto obtenga la calificación de “APROBADO”. Posterior a ello, los proyectos APROBADOS deberán levantar las observaciones de la evaluación realizada al Diseño del Proyecto, antes de suscribir el respectivo Contrato de Financiamiento.

SECCIÓN 4: INDICADORES DE GESTIÓN

CAPITULO VI: INDICADORES DE GESTIÓN DE FONDOEMPLEO

Teniendo en cuenta los objetivos de mandato de FONDOEMPLEO, durante la ejecución del proyecto, éste será evaluado a través de los indicadores de gestión establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 4 Indicadores de Gestión de FONDOEMPLEO

NIVEL DEL INDICADOR	OBJETIVO DE MANDATO	INDICADOR DE GESTIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	INDICADORES PARA EL MARCO LÓGICO
FIN	Mejora del empleo	Porcentaje de beneficiarios con competencias con empleo	Se considera que mejora su empleo cuando el beneficiario obtiene alguna mejora en sus beneficios laborales	Nº de beneficiarios capacitados y aprobados que mejoran sus beneficios laborales
	Mejora de los ingresos	Porcentaje de beneficiarios con competencias que incrementaron sus ingresos netos	Se considera cuando se evidencia un incremento en el pago, comparándolo con su ingreso al inicio del proyecto	Nº de beneficiarios con competencias que incrementaron ingresos netos
		Porcentaje de incremento de ingreso neto en beneficiarios con competencias		Ingreso neto promedio mensual del beneficiario al inicio del proyecto. Ingreso neto promedio mensual del beneficiario con competencias al final del proyecto.
PROPÓSITO	Desarrollo de las competencias para el empleo	Porcentaje de beneficiarios que han desarrollado o fortalecido sus competencias	Se considera que un beneficiario ha desarrollado o fortalecido las competencias cuando, los beneficiarios han aprobado la capacitación contemplada en el proyecto	Nº de beneficiarios capacitados y aprobados
	Desarrollo de las competencias dirigenciales	Porcentaje de beneficiarios que han desarrollado o fortalecido sus competencias dirigenciales		Nº de beneficiarios capacitados y aprobados

Notas:

- Los indicadores de mejora en el empleo y de mejora de ingresos serán evaluados a nivel de fin. Para ello el proyecto aplicará una Ficha Socioeconómica (FSE) inicial cuando el beneficiario sea seleccionado y una FSE final cuando culmine su intervención y/o posterior a ella.
- Dependiendo de la línea de financiamiento a la que postulan, todos los proyectos deben considerar en el respectivo marco lógico, a nivel de propósito, uno de los indicadores de desarrollo de competencias.
- Un beneficiario capacitado y aprobado es aquel quien obtiene la nota mínima establecida por el centro de capacitación.

SECCIÓN 5: CRONOGRAMA

CAPÍTULO VII: DURACIÓN DEL CONCURSO

Las fechas de inicio y fin de cada etapa del concurso se señalan en el documento Cronograma del Concurso, complementario a las bases y disponible en la página web de FONDOEMPLEO.

Tabla 5 Duración del concurso

ETAPAS	DURACIÓN
I. Convocatoria y Postulación	84 días calendario (12 semanas)
II. Evaluación de instituciones y proyectos	28 días calendario (4 semanas)
III. Selección y Aprobación de proyectos	Fecha sujeta a la confirmación de realización de la sesión del Consejo Directivo

*FONDOEMPLEO está facultado para modificar la duración de cada etapa del proceso.

CAPITULO VIII: CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN DEL CONCURSO

8.1. CONVOCATORIA

Se realizará en un diario de circulación nacional, en la página web institucional (www.fondoempleo.com.pe) y en nuestra redes sociales.

8.2. DIFUSIÓN DE LAS BASES

Se realizará en la página web y redes sociales de FONDOEMPLEO, a través de correos electrónicos registrados en la base de datos de FONDOEMPLEO y en talleres realizados bajo la modalidad virtual y/o presencial.

8.3. CONSULTAS Y RESPUESTAS A LAS BASES

Todas las consultas a las Bases se realizarán a través de un formulario en línea, al cual podrán acceder ingresando a la página web institucional, según el cronograma del concurso.

Las respuestas a dichas consultas serán publicadas en la misma página y de ser el caso, se actualizarán las presentes bases.

SECCIÓN 6: DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO IX: DISPOSICIONES FINALES

1. Es responsabilidad de la institución proponente asegurar el envío oportuno de la información a FONDOEMPLEO, así como la exactitud de los datos proporcionados para cualquier coordinación en el marco del concurso.
2. Son documentos vinculantes al presente Concurso y de obligatorio cumplimiento para las partes: i) las Bases, ii) las respuestas a las consultas a las Bases, iii) el Contrato de Financiamiento, iv) el Manual de Gestión de Proyectos, v) el Manual de Auditoría a Proyectos, sus actualizaciones y otros documentos generados, publicados y comunicados por FONDOEMPLEO durante el concurso y la ejecución del proyecto.
3. Se aplicará la eliminación inmediata si se presenta alguna de las siguientes situaciones:
 - a) Se comprueba la presentación de documentación falsa o inexacta.
 - b) Se comprueba que la institución no cumple con los criterios propios de la institución o en relación con FONDOEMPLEO de acuerdo con lo señalado en la Sección 1 Aspectos Generales del Concurso.
 - c) Se comprueba que el Representante Legal tiene antecedentes penales o policiales.
4. No podrán participar aquellas instituciones u organizaciones que estén relacionadas con trabajadores de FONDOEMPLEO.
5. Los resultados del presente Concurso son inapelables.
6. FONDOEMPLEO se reserva el derecho a aplazar, anular o modificar estas bases o dar por terminado el presente Concurso en cualquier momento, cuya decisión será publicada en nuestra página Web y en redes sociales.
7. FONDOEMPLEO se reserva el derecho de solicitar la documentación original que estime conveniente y de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o documentación presentada, FONDOEMPLEO tendrá por no satisfecha la exigencia de su presentación para todos los efectos, quedando facultado comunicar al Ministerio Público la presunta comisión de delitos contra la Fe Pública previstos en el artículo 427 del Código Penal.
8. De identificar que la institución proponente no cumple con alguno de los requisitos de la Manifestación de interés luego de firmado el Contrato de Financiamiento, FONDOEMPLEO concluirá anticipadamente el proyecto.
9. FONDOEMPLEO se reserva el derecho de declarar el presente Concurso desierto si las instituciones que se presentan no cumplen los requisitos para el registro de participantes o los proyectos presentados por las instituciones no cumplen con los puntajes mínimos establecidos en los criterios de evaluación según lo establecido en el concurso.
10. Las instituciones cuyos proyectos no logren la calificación de “APROBADO”, podrán solicitar información sobre su calificación dentro de los 30 días calendarios posteriores a la culminación del concurso.
11. Las instituciones con proyectos APROBADOS serán invitadas a firmar el Contrato de Financiamiento con FONDOEMPLEO, en un plazo no mayor a 30 días calendarios, contados

desde el día siguiente de la publicación de resultados en la página web. Vencido este plazo sin lograr la firma del Contrato, se dará por entendido el desistimiento de la institución para realizar el proyecto con financiamiento de FONDOEMPLEO. Ante el desistimiento de aquellas instituciones, FONDOEMPLEO comunicará, en estricto orden de prelación, a las instituciones de los siguientes proyectos aprobados a suscribir el Contrato de financiamiento.

12. La fecha de inicio establecida en el Contrato de Financiamiento que se suscriba no podrá ser modificada, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Si el proyecto no inicia en la fecha establecida se dará por entendido el desistimiento de la institución para realizar el proyecto con financiamiento de FONDOEMPLEO y, por tanto, se resolverá el Contrato suscrito.
13. La fecha de inicio del proyecto no podrá ser mayor a 90 días calendarios, contados desde la firma del contrato de financiamiento.
14. No se admitirá la modificación de las metas del propósito, el tiempo de ejecución y el presupuesto aprobado del proyecto, salvo razones de emergencia declaradas o crisis económicas internacionales, que afecten directamente al proyecto.
15. El proyecto aprobado debe alcanzar por lo menos el 85% de las metas propuestas a nivel del propósito. En el caso de los indicadores referidos a beneficiarios capacitados y aprobados se entenderá como alumno capacitado y aprobado aquel que obtiene por lo menos la nota mínima establecida por el centro de capacitación. El no cumplimiento acarrea una calificación de DESAPROBADO en el informe de cierre y la inhabilitación a la institución ejecutora para obtener cualquier financiamiento en los siguientes cuatro (4) años.
16. Antes de la firma del convenio, la institución deberá levantar las observaciones identificadas en la evaluación del proyecto.

SECCIÓN 7: GLOSARIO

CAPITULO X. GLOSARIO RELACIONADO A TEMAS DE EMPLEO

1. Términos desarrollados por FONDOEMPLEO para sus objetivos de mandato

1.1. *Desarrollo de las competencias técnicas para el empleo:*

Se considera que un beneficiario ha desarrollado las competencias técnicas para el empleo, cuando los beneficiarios han aprobado la capacitación

1.2. *Mejora del empleo:*

Se considera que un beneficiario ha mejorado su empleo, cuando los beneficiarios capacitados y aprobados que obtienen un empleo (dependiente o independiente, cambia su condición de desempleado a empleado). En los casos que el trabajador ya se encuentre empleado al iniciar el proyecto se mejora el empleo cuando obtiene alguna mejora en sus beneficios laborales.

1.3. *Empleabilidad:*

Es la capacidad de acceder, crear y gestionar un empleo, conservarlo o transitar hacia otro sin mayor dificultad, permitiendo a la persona garantizar su propia estabilidad socioeconómica dentro del mercado laboral.

1.4. *Mejora de los ingresos:*

Ocurre cuando se evidencia un incremento en el pago, comparándolo con su ingreso al inicio del proyecto

1.5. *Desarrollo de las competencias dirigenciales:*

Se considera que un beneficiario ha desarrollado las competencias dirigenciales, cuando ha aprobado la capacitación orientada al fortalecimiento dirigenal.

1.6. *Beneficiario Final:*

Persona que luego de inscribirse voluntariamente, fue evaluada y seleccionada de acuerdo con los criterios establecidos para participar en el proyecto, debe haber concluido con todo el proceso de intervención.

1.7. *Beneficiarios seleccionados:*

Persona que luego de inscribirse voluntariamente, fue evaluada y seleccionada de acuerdo con los criterios de focalización establecidos para participar en el proyecto.

1.8. *Beneficiario capacitado:*

Persona que ha participado de todos los cursos previstos en el componente formativo (de desarrollo de competencias) de la intervención.

1.9. *Beneficiario capacitado y aprobado*

Beneficiario seleccionado que luego de haber sido capacitado (beneficiario capacitado) obtiene una calificación satisfactoria en la evaluación prevista al final de la capacitación.

1.10. *Grupo etario:*

Clasificación por rangos de edades, FONDOEMPLEO ha establecido los siguientes grupos para la focalización de sus beneficiarios: de 18 a 24, de 25 a 40, de 40 a 60, de 60 a más.

2. Términos desarrollados por Organización internacional del trabajo (OIT) y Ministerio del trabajo y promoción del empleo (MTPE).

2.1. Empleo:

Es definido por la OIT como el "trabajo efectuado a cambio de pago (salario, sueldo, comisiones, propinas, pagos a destajo o pagos en especie)" sin importar la relación de dependencia (si es empleo dependiente-asalariado, o independiente-autoempleo).

2.2. Empleo dependiente:

Es definido por la OIT como aquellos empleos en los que los titulares tienen contratos de trabajo, por los que reciben una remuneración básica que no depende directamente de los ingresos de la unidad para la que trabajan (esta unidad puede ser una corporación, una institución sin fines de lucro, una unidad gubernamental o un hogar). Según MTPE, se considera que se ha generado un empleo dependiente cuando el trabajador cuenta con un contrato de trabajo y los beneficios de ley.

3. Términos desarrollados por la encuesta de Hogares Especializada en Niveles de Empleo (ENAH)

3.1 PEA subempleada:

Son los trabajadores cuya ocupación no es adecuada cuantitativa y cualitativamente, respecto a determinadas normas. En el caso del Perú se considera dos grupos de subempleo, por horas y por ingresos.

- Subempleo por horas (visible): Es aquel en el que se labora menos de 35 horas a la semana, se desea trabajar horas adicionales y se está en disposición de hacerlo.
- Subempleo por ingresos (invisible): Es aquel en el que se labora 35 o más horas semanales, pero su ingreso mensual es menor al ingreso mínimo de referencia.

Nota: Ingreso Mínimo Referencial es aquel que se obtiene de dividir el costo de la Canasta Mínima de Consumo (elaborado en base a los requerimientos mínimos nutricionales en calorías y proteínas) entre el número promedio de perceptores del hogar. Se asumen que existen dos perceptores de ingreso por hogar.

3.2 PEA adecuadamente empleada:

Está conformada por dos grupos de trabajadores:

- Aquellos que laboran 35 horas o más a la semana y reciben ingresos por encima del ingreso mínimo referencial, y
- Aquellos que laboran menos de 35 horas semanales y no desean trabajar más horas.

3.3 Actividad Económica:

Para la medición del empleo, el concepto de actividad económica se define en términos de producción de bienes y servicios, tal como ha sido establecido en el Sistema de Cuentas nacionales (SCN) de las Naciones Unidas. Se considera toda la producción del mercado y algunos tipos de producción de no mercado, que son la producción y elaboración de productos primarios para autoconsumo, la construcción por cuenta propia y otras producciones de activos fijos para uso propio. Excluye las actividades no remuneradas, como son las tareas domésticas no retribuidas y los servicios voluntarios a la comunidad.

4. Términos desarrollados por Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo

1.1 Modalidad de contratación:

- Indeterminado/Indefinido: Es un contrato que puede pactarse verbalmente o por escrito, tiene fecha de inicio, pero no de término; es decir, no se establece un período de vigencia de la relación laboral. Algunos los conocen como personal permanente.

- Régimen Laboral de Construcción Civil (D. Leg. 727): Se refiere a todos los trabajadores obreros que prestan servicios en la actividad de construcción civil.
- Contrato a plazo fijo (D.S 03-97TR): Son contratos escritos y registrados ante el MTPE, sujetos a modalidad y pueden celebrarse cuando lo requieran las necesidades del mercado o la mayor producción de la empresa, así como por la naturaleza temporal o accidental del servicio que se va a prestar, o de la obra que se ha de ejecutar. En este tipo de contratos se consigna la fecha de inicio y de término de la relación laboral, excepto los contratos de trabajo intermitentes o de temporada que por su naturaleza pueden ser permanentes. Título II - Capítulo I. D. Leg. Nº 728 “Ley de Productividad y Competitividad Laboral”.
- Otros: En este rubro incluye al personal que no esté consignado en otra modalidad de contratación, tales como:
- Locación de Servicios/Honorarios profesionales - RUC: Son contratos regulados por el Código Civil y no por la Legislación Laboral, en los que el trabajador se obliga, sin estar subordinado, a prestar servicios a través del ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio, bajo su propia dirección y responsabilidad o con ayuda de auxiliares y sustitutos, siempre que esté permitido en el contrato. Esta modalidad contractual no genera relación laboral entre el trabajador y el empleador.
- Trabajadores destacados de Empresas Especiales de Servicios y/o de Cooperativas de Trabajadores que laboran en la empresa. - En este rubro se registra a los trabajadores de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores que son destacados a las empresas usuarias, pero no tienen vínculo laboral con ellas sino con las primeras.

SECCIÓN 8: FORMATOS

FORMATO N°01

DECLARACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Datos generales de la institución

Nombre de la Institución	
Tipo de institución (Organización Sindical, Asociación sin fines de lucro u otro)	
Dirección de domicilio legal	
Correo electrónico	
Distrito	
Provincia	
Región	
Nombre legal de la institución	
Nombre comercial	
Número RUC	
Dirección de domicilio fiscal	

Datos Generales del Representante legal

Nombres completos	
Apellido paterno	
Apellido materno	
Correo electrónico	

REQUISITOS INHERENTES A LA INSTITUCIÓN (Requisitos Generales)

		Sí	No
1	Adjunta copia simple de las hojas del libro de Actas en el cual figure el Acta de la Asamblea donde declara el interés de participar en el presente concurso y de aceptar las condiciones y requisitos establecidos en las bases, refrendada por sus directivos y los asistentes a la asamblea.		
2	Adjunta copia simple del Registro Sindical que acredite su inscripción en el registro correspondiente como organización sindical ante el MTPE o ante la Autoridad Administrativa de Trabajo de la Región a la que pertenece.		
3	Adjunta copia simple de la constancia de inscripción de la Junta Directiva ante el MTPE o la Autoridad Administrativa de Trabajo de la Región a la que pertenece en la que se mencione a los integrantes de la Junta Directiva y se acredite su vigencia a la fecha del registro al presente concurso.		

BASES – Eje de Apoyo a Trabajadores de Empresas de Sectores Aportantes

4	Adjunta declaración jurada firmada por el representante legal indicando el cumplimiento de lo indicado en el artículo 10, literal b) del Decreto Supremo N°010-2003-TR 05/10/2003, respecto a la obligación de llevar libros de actas, de registro de afiliación y de contabilidad debidamente sellados por la Autoridad de Trabajo (Formato N°2).		
5	Adjunta copia simple del Certificado Único Laboral para personas adultas (CERTIADULTO) del representante legal emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), en donde se evidencie no contar con antecedentes penales y policiales, con fecha de emisión no mayor a 3 meses a la fecha de registro al presente concurso.		

REQUISITOS INHERENTES A FONDOEMPLEO

16	Adjunta declaración jurada firmada por el representante legal (Formato N°3) indicando el cumplimiento de los requisitos señalados en las Bases:	Sí	No
----	---	----	----

DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que toda la información proporcionada es veraz y sustentable documentalmente de ser solicitada por FONDOEMPLEO. Asimismo, declaro conocer que, de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o documentación presentada, FONDOEMPLEO tendrá por no satisfecha la exigencia de su presentación para todos los efectos, quedando facultado comunicar al Ministerio Público la presunta comisión de delitos contra la Fe Pública previstos en el artículo 427 del Código Penal

Nombres completos	
Apellido paterno	
Apellido materno	
Teléfono / Celular	

 Firma y sello
 Nombre del representante legal

FORMATO N° 02
PROPUESTA TÉCNICA DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	
---------------------	--

Línea de proyecto	
-------------------	--

1. Situación problemática

Situación problemática

--

2. Análisis de involucrados

Involucrado	Expectativa	Fuerza	Resultante

3. Análisis de problemas

Insertar esquema de análisis de problemas

--

4. Análisis de objetivos

Insertar esquema de análisis de objetivos

--

5. Análisis e identificación de alternativas

Propuesta de alternativas

6. Análisis de alternativas para la selección de la solución óptima

Identificación de la demanda de desarrollo de competencias (técnicas o dirigenciales)

--

Identificación de la oferta de desarrollo de competencias (técnicas o dirigenciales)

--

Costos de la oferta de desarrollo de competencias (técnicas o dirigenciales)

--

7. Estructura analítica del proyecto

Insertar esquema

--

8. Árbol de problemas y soluciones

Insertar esquema

--

9. Matriz de marco lógico

	Objetivos	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin				
Propósito				
Componentes (Resultados)				
Actividades				

10. Equipo del proyecto

Cargo asignado a los profesionales y/o personal técnico	Funciones a realizar	Competencias exigibles

11. Sistema de seguimiento y monitoreo

12. Mapeo de riesgos

Tipo de riesgo (operacional, contexto de cambio climático, mercado, financiero, legal)	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia* (baja, media, alta)	Impacto (bajo, moderado, mayor)	Medidas de mitigación

FORMATO N° 03

Propuesta Financiera del Proyecto

Nombre del Proyecto	
---------------------	--

Línea de proyecto	
-------------------	--

1. Análisis de los costos del proyecto

COSTOS DIRECTOS

						FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
Componente (resultados)/ actividades/tarea	Categorías de gasto (Ver Bases)	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario S/ (Incluye impuestos)	Costo total	FONDOEMPLEO	INSTITUCIÓN PROPONENTE	ALIADO 1	ALIADO N	BENEFICIARIOS
Componente 1:					-					
Actividad 1					-					
...					-					
Actividad "n"					-					
Componente 2					-					
Actividad 1					-					
...					-					

Total, costos directos	-	-	-	-	-	-
------------------------	---	---	---	---	---	---

COSTOS INDIRECTOS

BASES – Eje de Apoyo a Trabajadores de Empresas de Sectores Aportantes

Categoría (Ver Bases)	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Costo total	FONDOEMPLEO	INSTITUCIÓN PROPONENTE	ALIADO 1	ALIADO N	BENEFICIARIOS
Administrativos				-					
Imprevistos				-					

Total, costos indirectos	-	-	-	-	-	-
--------------------------	---	---	---	---	---	---

Costo total del proyecto	-	-	-	-	-	-
--------------------------	---	---	---	---	---	---

2. Análisis Costo / Beneficio (C/B)

Servicio de desarrollo de competencias	Nombre de la Entidad o Consultor seleccionado para brindar el servicio (*)	Tipo de certificaciones que recibirán los beneficiarios que validan los servicios de desarrollo de competencias presupuestados y número de horas de duración	N° de participantes (**)	Costo unitario	Costo total	FONDOEMPLEO	INSTITUCIÓN PROPONENTE	ALIADO 1
Nombre del servicio 1					-			
Nombre del servicio 2					-			
Nombre del servicio 3					-			
...					-			

Total, por servicios de desarrollo de competencias

		-	-	-	-
--	--	---	---	---	---

(*) La selección es referencial para temas de diseño y presupuesto, durante la ejecución del proyecto se realizará la selección.

(**) En el caso de proyectos de desarrollo de competencias técnicas un beneficiario no puede participar en varios servicios. En el caso de proyectos de desarrollo de competencias dirigenciales el total no debe ser una suma simple, si una persona participa en varios servicios se debe considerar como sólo una.

Indicadores	Fórmula	Ratio
Costo promedio por desarrollar competencias por trabajador participante con financiamiento de FONDOEMPLEO (A).	Monto total financiado por FONDOEMPLEO / N° de participantes totales	
Costo promedio por desarrollar competencias por trabajador participante (B).	Monto total del proyecto / N° de participantes totales	

3. Metas del proyecto

NIVEL	Meses (Meta física)											
	1	2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	N
PROPÓSITO												
Componente 1.1												
Componente 2.1												

4. Fuente de financiamiento

	Monetario	No Monetario
FONDOEMPLEO		
Institución Proponente		
Aliado 1		
Aliado N		
Beneficiarios		
TOTAL	-	-

FORMATO N° 04

**DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS
DE ACTAS, DE REGISTRO DE AFILIACIÓN Y DE CONTABILIDAD**

(Ante Notario Público o Juez de Paz)

Yo, *<nombre de representante legal>*, con documento de identidad N°*<DNI representante legal>*, con domicilio en *<domicilio >*, distrito de *<distrito>*, Región *<nombre región>*, en representación de *<nombre entidad>*, R.U.C. N°*<indicar RUC>*, del mismo domicilio, declaro, bajo juramento, que:

Mi representada lleva libros de actas, de registro de afiliación y de contabilidad, debidamente sellados por la Autoridad de Trabajo los cuales son elaborados en el marco del artículo 10, literal b) del Decreto Supremo N°010-2003-TR 05/10/2003 a la fecha del registro al presente concurso de FONDOEMPLEO.

La falsedad de la presente declaración podrá ser sancionada penalmente de acuerdo con lo prescrito en el artículo 427 del Código Penal.

<Ciudad>, *<día/mes/año>*

<Firma>

<Nombre de Representante Legal>

FORMATO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

(Ante Notario Público o Juez de Paz)

Ciudad, _____ de _____ del 2026

SEÑORES

FONDO NACIONAL DE CAPACITACIÓN LABORAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

FONDOEMPLEO

Av. Jorge Chávez N°263 Oficina 501 - Miraflores

Yo, [*nombre del representante legal de la Institución Proponente*], identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de la institución [*nombre de la Institución Proponente*], DECLARO BAJO JURAMENTO:

- a. Que no tenemos ningún convenio de financiamiento con FONDOEMPLEO que hubiera sido objeto de CONCLUSIÓN ANTICIPADA durante los últimos cuatro (4) años previos a la presente convocatoria.
- b. Que no tenemos proyectos financiados por FONDOEMPLEO con un dictamen de auditoria con calificación de “NEGATIVA” o “CON ABSTENCION”, durante el último año, previo a la fecha de la presente convocatoria.
- c. Que no tenemos ningún proyecto financiado por FONDOEMPLEO que hubiera sido objeto de Suspensión atribuible a la institución, durante el último año previo a la fecha de la presente convocatoria
- d. Que no tenemos saldos ni importes de ejecución por devolver a FONDOEMPLEO de algún proyecto, así como por conceptos de gastos no elegibles, determinados como producto de supervisiones, auditorías o informes final o de cierre a la fecha de la presente convocatoria.
- e. Que no tenemos ningún proyecto financiado por FONDOEMPLEO, cuyo plazo de entrega de informe final se encuentre vencido, a la fecha de la presente convocatoria.
- f. Que no tenemos pendiente con FONDOEMPLEO, a la fecha, algún proceso judicial, arbitraje o conciliación judicial o extrajudicial.
- g. Que el proyecto o los proyectos no se formulará ni se ejecutará con fines políticos y/o partidarios.

La falsedad de esta declaración podrá sancionarse penalmente según lo previsto en el artículo 427 del Código Penal.

[*Nombre, firma y sello del representante legal de la Institución Proponente*]

FORMATO N° 06

DECLARACION JURADA APORTES DE ORGANIZACIÓN / ALIADOS*

(Ante Notario Público o Juez de Paz)

Yo, <nombre de representante legal>, documento de identidad N°<DNI representante legal>, con domicilio en <domicilio>, distrito de <distrito>, Región <nombre región>, en representación de <nombre entidad>, R.U.C. N°<indicar RUC>, del mismo domicilio, declaro, bajo juramento, que:

El proyecto denominado _____, presentado al Concurso de Proyectos del Eje de Apoyo a los trabajadores, considera un aporte (especificar monetario y/o no monetario) de aliados de S/. _____, los cuales serán destinados a _____.

**Para estos efectos se consideran “aportes de aliados”, aquellos activos aportados por una entidad diferente a la institución proponente, tales como, por ejemplo, dinero en efectivo, equipamiento o insumos adquiridos para la ejecución del proyecto, entre otros. Estos aportes deberán ser rendidos ante FONDOEMPLEO. La presentación de dichos sustentos será responsabilidad de la entidad postulante.*

La falsedad de la presente declaración podrá ser sancionada penalmente de acuerdo con lo prescrito en el artículo 427 del Código Penal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre de Representante Legal>

<Nombre de la institución aliada>

Nota para la institución:

1. La cantidad deberá coincidir con lo indicado en el presupuesto del proyecto.

*Aporte de personas jurídicas del sector privado, sector público, la sociedad civil o la academia o la organización de trabajadores

FORMATO N° 07

DECLARACION JURADA DE APORTES DE BENEFICIARIOS*

(Ante Notario Público o Juez de Paz)

Yo, <nombre de representante legal>, documento de identidad N°<DNI representante legal>, con domicilio en <domicilio>, distrito de <distrito> Región <nombre región>, en representación de <nombre entidad>, R.U.C. N°<R.U.C.>, del mismo domicilio, declaro, bajo juramento, que:

Realizaré las gestiones con los beneficiarios para que realicen un aporte total de S/. _____ (esta cantidad deberá coincidir con lo indicado en el presupuesto del proyecto propuesto), para la ejecución del proyecto denominado “ _____ ”, presentado al Concurso de Proyectos del Eje de Apoyo a los trabajadores.

Los aportes señalados serán destinados a _____.

Para estos efectos se consideran “aportes de beneficiarios” los activos aportados por los beneficiarios, tales como, por ejemplo, dinero en efectivo, equipamiento o insumos adquiridos para la ejecución del proyecto, entre otros. Éstos deberán ser rendidos ante FONDOEMPLEO.

La falsedad de la presente declaración podrá ser sancionada penalmente de acuerdo con lo prescrito en el artículo 427 del Código Penal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre de Representante Legal>

<Nombre de la entidad>

Nota para la institución:

La cantidad deberá coincidir con lo indicado en el presupuesto del proyecto.

*Aporte de personas naturales (trabajadores)

SECCIÓN 9: ANEXOS

ANEXO 1: CRONOGRAMA 2026



CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

EJE DE APOYO A TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE SECTORES
APORTANTES - 2026

CRONOGRAMA DEL CONCURSO 2026

ETAPAS	FECHA	
	INICIO	FIN
Lanzamiento del Concurso	martes, 29/09/2026	
I. Convocatoria y postulación	miércoles 30/09/2026	viernes 4/12/2026
1.1 Recepción de consultas	viernes 23/10/2026	martes 27/10/2026
1.2 Absolución de consultas	miércoles 28/10/2026	domingo 1/11/2026
1.3 Elaboración de proyectos	miércoles 30/09/2026	viernes 4/12/2026
1.4 Postulación on line	sábado 21/11/2026	viernes 4/12/2026
II. Evaluación de instituciones y proyectos	sábado 5/12/2026	lunes 14/12/2026
III. Selección de proyectos	Lunes 14/12/2026	Martes 15/12/2026
IV. Aprobación de la selección de proyectos	Fecha sujeta a la confirmación de realización de la sesión del Consejo Directivo	
VIII. Operativización de los proyectos aprobados.	Fecha sujeta a confirmación.	

* FONDOEMPLEO, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases, se encuentra facultado para modificar las fechas y plazos de cualquiera de las etapas del concurso, así como para dar por terminado el proceso. Cualquier modificación será publicada en la página web de FONDOEMPLEO.

- 1.7 Adicionalmente al presente Contrato y sus respectivos anexos, así como al DOCUMENTO DEL PROYECTO, son parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos (en adelante, los **DOCUMENTOS CONTRACTUALES**):
- a) Bases del Concurso de Financiamiento de Proyectos del Eje de Apoyo a trabajadores de empresas de sectores aportantes.
 - b) Manual de Gestión de Proyectos.
 - c) Manual de auditoría a proyectos.
 - d) Política de sanciones.
 - e) Otros que le sean comunicados por **FONDOEMPLEO**.

LA INSTITUCIÓN EJECUTORA declara haber recibido y por tanto conocer el contenido y alcances de los **DOCUMENTOS CONTRACTUALES**.

- 1.8 Cuando en el presente Contrato se haga mención al término “Parte” o “las Partes”, este se entenderá referido tanto a **FONDOEMPLEO** como a **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** o a ambos en conjunto.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE Y NATURALEZA DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

- 2.1 Salvo el documento indicado en el literal a) del numeral 1.7 de la cláusula primera, los **DOCUMENTOS CONTRACTUALES** pueden ser modificados unilateralmente por **FONDOEMPLEO** y serán exigibles y aplicables como parte del presente Contrato desde el momento en que le sean comunicados a **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA**.
- 2.2 **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** deja constancia del conocimiento íntegro de los **DOCUMENTOS CONTRACTUALES** con la suscripción del presente Contrato. Asimismo, toda modificación o los nuevos que le sean comunicados por **FONDOEMPLEO**, se considerarán de su conocimiento desde su envío al domicilio consignado en la parte introductoria del presente Contrato, o al correo electrónico del representante designado por **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del DL N°1310 y el artículo 141-A del Código Civil".

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1 El presente Contrato tiene por finalidad establecer las condiciones, mecanismos, procedimientos, responsabilidades y aportes para la ejecución de **EL PROYECTO** denominado “XX” por parte de **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA**, así como las condiciones para el financiamiento y supervisión de este a cargo de **FONDOEMPLEO**.
- 3.2 La ejecución de **EL PROYECTO** se realizará de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato, en los **DOCUMENTOS CONTRACTUALES** y en el **DOCUMENTO DEL PROYECTO**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO DE EL PROYECTO

- 4.1 **FONDOEMPLEO** se compromete a financiar **EL PROYECTO** aprobado a **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** hasta por un monto máximo de S/ XXX,XXX.XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con 00/100 soles) al cual en adelante se denominará **EL MONTO DE FINANCIAMIENTO**.

Los desembolsos de recursos para la ejecución de las actividades de **EL PROYECTO** se realizarán según lo especificado en el **MANUAL DE GESTIÓN** y de acuerdo con el

Procedimiento de gestión de pagos diversos vigente de **FONDOEMPLEO**.

- 4.2 Los recursos para financiar **EL PROYECTO**, serán manejados y administrados de manera indirecta. En tal sentido, por el presente contrato **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA**, otorga un mandato sin representación a **FONDOEMPLEO** en virtud del Artículo 1809 y siguientes del Código Civil; a fin de que **FONDOEMPLEO**, sea directamente o a través de un tercero que tenga a bien designar, cumpla las siguientes funciones, con la finalidad de cumplir con el encargo del mandatario:
- Realizar la selección del equipo técnico de **EL PROYECTO** en concordancia con lo establecido en el **MANUAL DE GESTIÓN**.
 - Brindar inducción y asistencia permanente al equipo técnico de **EL PROYECTO**, en relación a los procedimientos administrativos y financieros de su competencia.
 - Seleccionar y adquirir los bienes y servicios solicitados por **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** para realizar las actividades de **EL PROYECTO**, de acuerdo con lo establecido en el **MANUAL DE GESTIÓN**.
 - Revisar y validar la información de la ejecución financiera de **EL PROYECTO** y elaborar reportes de avance del mismo, de acuerdo a lo establecido en el **MANUAL DE GESTIÓN**.
 - Registrar y llevar el control documentario financiero y contable de **EL PROYECTO**.
 - Registrar en su contabilidad todos los gastos ejecutados por **EL PROYECTO**, cumpliendo con todos los principios, normas contables y tributarias que sean aplicables y generalmente aceptadas.
 - Realizar la transferencia de los bienes adquiridos durante la ejecución de **EL PROYECTO** de acuerdo con las indicaciones que establezca **FONDOEMPLEO** en el **MANUAL DE GESTIÓN**.
 - Otras actividades que señalen en el presente Contrato y/o en el **MANUAL DE GESTIÓN**, o que **FONDOEMPLEO** pudiera encargar en el marco de la administración de los recursos de **EL PROYECTO**.
- 4.3 Para tal fin, **FONDOEMPLEO** ha contratado los servicios de una institución con experiencia en la ejecución de proyectos y administración de recursos de terceros denominada **FUNDACION SAN MARCOS PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA CULTURA** (en adelante **LA ENTIDAD GESTORA**) con la finalidad de que se encargue de realizar las funciones antes señaladas, de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y conforme al **MANUAL DE GESTIÓN**.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA CONTRAPARTIDA DEL PROYECTO

- 5.1 **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** garantiza y asegura que la(s) contrapartida(s) indicada(s) en **EL PROYECTO** es real en cuanto a su origen, a su monto y que será destinada estricta e íntegramente a la ejecución de este. Asimismo, reconoce que la contrapartida establecida cumple un rol imprescindible para la ejecución de **EL PROYECTO**, por lo que **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** se obliga a comunicar a **FONDOEMPLEO** cualquier hecho que pueda afectar su cumplimiento.
- 5.2 **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** deberá presentar a **LA ENTIDAD GESTORA**, los documentos de sustento del aporte de la contrapartida y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones para el manejo de estos aportes:
- a. La contrapartida deberá ser utilizada en el periodo y monto programados en el presupuesto del Proyecto.
 - b. La contrapartida deberá ser registrada en el Informe financiero periódico.

- c. Los sustentos del aporte de contrapartida deberán ser presentados junto con el Informe financiero periódico.
 - d. Los documentos originales de sustento del aporte de la contrapartida estarán en poder de la institución ejecutora, y se mantendrán ordenados de acuerdo con el informe financiero periódico presentado.
 - e. Los documentos originales deberán estar disponibles para efectos de ser revisados por FONDOEMPLEO durante el monitoreo, la supervisión o la auditoría al proyecto.
- 5.4 En caso de incumplimiento, en el Informe de Supervisión que realice **FONDOEMPLEO** obtendrá la calificación en función del porcentaje de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el manual de gestión.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 6.1 Las partes dejan expresamente establecido que, dentro del presupuesto de **EL PROYECTO**, el monto correspondiente al rubro de Gastos Administrativos será considerado para la administración y gestión de los recursos a través de la **ENTIDAD GESTORA**.

CLÁUSULA SÉTIMA: GESTIÓN DE CAMBIOS DEL PROYECTO

- 7.1 **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** podrá solicitar a **FONDOEMPLEO** cambios a **EL PROYECTO** para lo cual deberá presentar a **FONDOEMPLEO** una Solicitud de cambios al proyecto con el sustento técnico correspondiente para su análisis. Los cambios entrarán en vigor desde la fecha en que **FONDOEMPLEO** notifique su aprobación.
- 7.2 Solo se podrá presentar solicitudes de cambio si durante la ejecución del proyecto se presentan situaciones posteriores no previstas al momento de la formulación del proyecto, que ameriten alguna modificación en el plazo de ejecución, presupuesto, alcance o en la calidad de los servicios ofrecidos, que representa una modificación sustancial al proyecto aprobado primigeniamente. Sólo se admitirá la modificación de las metas de propósito, tiempo de ejecución y presupuesto del proyecto, por razones de emergencia declaradas o crisis económicas internacionales, que afecten directamente al proyecto.
- 7.3 En ningún caso los cambios podrán implicar un aumento del monto aprobado por **FONDOEMPLEO** para el presente Contrato de financiamiento, según consta en el numeral 4.1 precedente.
- 7.4 Si **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** llegara a realizar una modificación sustancial al proyecto sin la autorización de **FONDOEMPLEO**, se aplicarán las penalidades y sanciones establecidas en el **numeral 14.12** del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

- 8.1 El plazo para la ejecución de **EL PROYECTO** (que incluye la fecha de inicio y de culminación) quedará determinado en el **Anexo N.º 1**, mientras que el plazo de vigencia del presente Contrato iniciará en la fecha de su suscripción y se extenderá hasta tres (03) meses después de culminada la ejecución de **EL PROYECTO**, siempre que se haya cumplido con la totalidad de las obligaciones asumidas por **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** en el presente Contrato. En caso contrario, el presente Contrato estará vigente hasta que se verifique el cumplimiento efectivo de las obligaciones de la **INSTITUCIÓN EJECUTORA**, a satisfacción de **FONDOEMPLEO**.

- 8.2 No obstante, **FONDOEMPLEO**, siempre que **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** no supere una calificación aprobatoria mínima de ejecución de **EL PROYECTO**, conforme a las supervisiones que realice, podrá resolver el presente Contrato antes de su vencimiento, en cualquier momento, bastando para ello una comunicación escrita dirigida a **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA**, sin que por ello quede obligada a realizar el pago de indemnización alguna.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE FONDOEMPLEO

- 9.1 **FONDOEMPLEO** se encuentra obligado a:

- a. Entregar a **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** el **MANUAL DE GESTIÓN**. Cuando su versión sea actualizada por **FONDOEMPLEO** esta entrará en vigencia a partir de la fecha de notificación a **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA**.
- b. Financiar **EL PROYECTO** y, realizar la transferencia de recursos en moneda nacional (soles) a **LA ENTIDAD GESTORA**, de acuerdo con el Procedimiento de gestión de pagos diversos vigente de **FONDOEMPLEO**, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos en el **MANUAL DE GESTIÓN** y el presente Contrato.
- c. Analizar y de ser el caso, aprobar las adquisiciones de bienes y servicios establecidos en **EL PROYECTO**, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en el **MANUAL DE GESTIÓN**.
- d. Realizar las supervisiones, evaluaciones y acciones de control a **EL PROYECTO**, en virtud de lo previsto en el presente Contrato, comunicando previamente a **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** su realización, así como los resultados y observaciones encontrados.
- e. Asumir los costos para la realización de las supervisiones, evaluaciones y acciones de control que considere pertinentes, en virtud de lo previsto en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EJECUTORA

- 10.1 **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** se encuentra obligada a:

- a. Verificar que la Entidad Gestora abra la cuenta bancaria del Proyecto de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 del Manual de Gestión de Proyectos. El incumplimiento acarreará la aplicación de las penalidades y sanciones establecidas en el **numeral 14.2** del presente contrato
- b. Coordinar con la **ENTIDAD GESTORA** la realización del proceso de selección del equipo técnico del proyecto a fin de que presente a **FONDOEMPLEO** la solicitud de aprobación para la contratación del (los) profesional(es) y/o personal técnico, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.4 del Manual de Gestión de Proyectos. El incumplimiento acarreará la aplicación de las penalidades y sanciones establecidas en el **numeral 14.3** del presente contrato.
- c. Coordinar con la **ENTIDAD GESTORA** la realización del proceso de selección y adquisición de los bienes y servicios para realizar las actividades del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el **MANUAL DE GESTIÓN**. El incumplimiento acarreará la aplicación de las penalidades y sanciones establecidas en el **numeral 14.11** del presente contrato.

- d. Coordinar con la **ENTIDAD GESTORA** la elaboración y presentación a **FONDOEMPLEO** de los reportes (informes y demás documentación) en los formatos y plazos solicitados, de acuerdo con lo establecido en el **MANUAL DE GESTIÓN**. El incumplimiento acarreará la aplicación de las penalidades y sanciones establecidas en los **numerales 14.6, 14.7, 14.9 y 14.15** del presente Contrato
- e. Enviar a **FONDOEMPLEO** la información para la gestión del Proyecto de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 del **MANUAL DE GESTIÓN**. El incumplimiento acarreará la aplicación de las penalidades y sanciones establecidas en el **numeral 14.4** del presente contrato.
- f. Aplicación y registro de la Ficha socioeconómica inicial y final de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1 del **MANUAL DE GESTIÓN**. El incumplimiento acarreará la aplicación de las penalidades y sanciones establecidas en el **numeral 14.5 y 14.13** del presente contrato.
- g. Solicitar a **FONDOEMPLEO** los cambios a **EL PROYECTO** con el debido sustento, de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Séptima** del presente contrato. El incumplimiento acarreará la aplicación de las penalidades y sanciones establecidas en el **numeral 14.12** del presente contrato.
- h. Llevar un registro correcto y completo de los medios de verificación técnica señalados en el marco lógico de **EL PROYECTO** y de la relación de los beneficiarios que van a recibir los servicios contemplados en **EL PROYECTO**.
- i. Difundir en todas las actividades de **EL PROYECTO** la participación de **FONDOEMPLEO** como entidad financiadora, e incluir el logotipo institucional de **FONDOEMPLEO** en los diversos materiales que se elaboren.
- j. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en el presente Contrato, y en el **MANUAL DE GESTIÓN**, así como las respectivas directivas o actualizaciones de dicho documento que **FONDOEMPLEO** pueda establecer y notificar durante el proceso de ejecución de **EL PROYECTO**.
- k. Realizar reuniones con los representantes de **FONDOEMPLEO** y participar en las capacitaciones o los espacios de coordinación e intercambio de información (como talleres, reuniones, grupos de trabajo) que sean convocados por **FONDOEMPLEO**.
- l. Brindar a **FONDOEMPLEO** las facilidades para el monitoreo, la supervisión de los avances de **EL PROYECTO**, acciones de control y los estudios de evaluación que correspondan, incluidas las participaciones que puedan efectuar la Dirección Ejecutiva o el Consejo Directivo de **FONDOEMPLEO**.
- m. **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** se compromete a brindar apoyo necesario para la realización de estudios de evaluación (línea de base, evaluación final y/o estudios de impacto). Además, se compromete a poner a disposición de **FONDOEMPLEO** o de la persona o entidad que este designe, la información necesaria para la elaboración de los estudios de evaluación de **EL PROYECTO**, por parte de **FONDOEMPLEO** y/o terceros contratados por este. Para tal efecto, **FONDOEMPLEO** deberá cursar una notificación anticipación, precisando el lugar en el que **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** tendrá que presentar la información requerida y el plazo otorgado para ello. La presente obligación se encontrará vigente hasta tres (03) años después de la fecha término de

EL PROYECTO y **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** haya cumplido con todas sus obligaciones relacionadas al mismo.

- 10.2 No subcontratar íntegra ni parcialmente la ejecución de **EL PROYECTO**, sin la previa autorización expresa y por escrito de **FONDOEMPLEO**.
- 10.3 Ejecutar **EL PROYECTO** en los plazos y condiciones pactadas en el presente Contrato y los **DOCUMENTOS CONTRACTUALES**, así como cumplir con todas las disposiciones de los **DOCUMENTOS CONTRACTUALES**, a satisfacción de **FONDOEMPLEO**.
- 10.4 **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** se compromete a asumir todos los riesgos relacionados con la ejecución de **EL PROYECTO**. En ese orden de ideas, se compromete a responder y a mantener indemne a **FONDOEMPLEO** frente a cualquier procedimiento administrativo o judicial iniciado por las autoridades administrativas correspondientes o terceros, privados o públicos.
- 10.5 En el marco del presente Contrato, **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** se compromete a no exceder los límites de **EL PROYECTO** ni iniciar ni realizar actos ni trabajos distintos a **EL PROYECTO**, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de **FONDOEMPLEO**.
- 10.6 Indemnizar a **FONDOEMPLEO**, así como a sus respectivos colaboradores, empleados, agentes, representantes y terceros por cualquier daño personal, moral o material, como consecuencia de cualquier acción u omisión realizada con dolo, culpa grave o culpa leve, por el personal de **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** o por terceros contratados por éste. La indemnización a cargo de **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** cubrirá la totalidad de los daños sufridos por **FONDOEMPLEO**, sus respectivos colaboradores, empleados, agentes, representantes y terceros, así como cualquier suma que **FONDOEMPLEO** se haya visto obligada a pagar para resarcir los daños atribuibles a **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA**, incluyendo penalidades, gastos de defensa y judiciales y/o arbitrales.
- 10.7 Informar por escrito a **FONDOEMPLEO** sobre el personal empleado para la ejecución de **EL PROYECTO**, conforme a los **DOCUMENTOS CONTRACTUALES**. Así mismo, deberá presentar informes y cualquier otra documentación requerida por **FONDOEMPLEO** respecto a la prestación y ejecución de **EL PROYECTO**.
- 10.8 Mantener absoluta confidencialidad respecto a los términos del presente Contrato, así como con la información y documentos que se le proporcione y a los que tenga acceso en virtud de la ejecución de **EL PROYECTO**. Esta prohibición se mantendrá vigente aún en el caso de haber culminado el Contrato. Esta limitación no será aplicable en caso **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** cuente con autorización previa y por escrito de **FONDOEMPLEO**.
- 10.9 Proporcionar por su cuenta y costo los equipos, materiales, recursos humanos, recursos logísticos, recursos técnicos y de cualquier otra índole que fuesen necesarios para la ejecución de **EL PROYECTO**, con excepción de aquellos que expresamente **FONDOEMPLEO** haya acordado proporcionar a **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA**.
- 10.10 Cumplir, a entera satisfacción de **FONDOEMPLEO**, con los **DOCUMENTOS CONTRACTUALES**, aquellos que pudiesen reemplazarlos, así como con todo documento, política, directriz o procedimiento que le sea comunicado por **FONDOEMPLEO**.
- 10.11 Subsanan por su cuenta y costo, las observaciones que formule **FONDOEMPLEO**, dentro del plazo que le sea otorgado.

- 10.12 Exhibir los siguientes documentos y entregar a **FONDOEMPLEO**, al momento de firmar el presente contrato, copia de estos:
- a) Todos los debidamente aceptados y firmados por **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA**, así como los **DOCUMENTOS CONTRACTUALES**, los cuales forman parte integrante del presente contrato.
 - b) Los poderes vigentes de representación de **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA**.
 - c) Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del representante legal de **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA**.
- 10.13 Hacer de conocimiento al personal asignado para la ejecución de **EL PROYECTO** y de cada una de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, quienes deberán cumplirlas, bajo plena, total y directa responsabilidad de **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA**.
- 10.14 Asumir plena responsabilidad por los robos, deterioros, mala conservación, descuidos u otros de los bienes de **FONDOEMPLEO**, de terceros, así como de aquellos bienes relacionados a **EL PROYECTO**, que ocasione su personal durante la vigencia del presente contrato. Asimismo, **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** deberá restituir el valor de los robos, deterioros, mala conservación, descuidos u otros de los bienes de **FONDOEMPLEO**, terceros, así como aquellos bienes relacionados a **EL PROYECTO**, en el plazo que **FONDOEMPLEO** lo exija.
- 10.15 Asistir a las reuniones de coordinación convocadas por **FONDOEMPLEO** para la ejecución del presente Contrato y **EL PROYECTO**, así como, atender las comunicaciones de **FONDOEMPLEO**, dentro del plazo que le sea solicitado.
- 10.16 Cubrir y/o devolver cualquier monto que **FONDOEMPLEO** se vea obligado a pagar o pague por gastos, multas y/o indemnizaciones y/o sanciones y/o penalidades y/o cualquier otro que le sean impuestas o exigidos por toda municipalidad, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, SUNAT, Poder Judicial o cualquier tercero, público o privado, por un acto atribuible a **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** en virtud del presente Contrato o la legislación aplicable. La devolución deberá realizarse dentro del plazo que le sea exigido por **FONDOEMPLEO**.
- 10.17 Llevar un registro correcto y completo de los medios de verificación técnica señalados en el marco lógico de **EL PROYECTO** y de la relación de los beneficiarios que van a recibir los servicios contemplados en **EL PROYECTO**.
- 10.18 Asegurar el cumplimiento de la contrapartida indicada en **EL PROYECTO** y su correcta aplicación, de acuerdo con el cronograma establecido en **EL PROYECTO** y de acuerdo con lo establecido en los **DOCUMENTOS CONTRACTUALES**.
- 10.19 Continuar con la ejecución técnica y asumir los gastos que sean generados durante el periodo en que **EL PROYECTO** tuviera la condición de suspendido. Dicha condición se configurará según lo descrito en el **MANUAL DE GESTIÓN** que forma parte de los **DOCUMENTOS CONTRACTUALES**.
- 10.20 Poner a disposición de **FONDOEMPLEO** o de la persona o entidad que este designe, la información necesaria para la elaboración de los estudios de evaluación de **EL PROYECTO**, por parte de **FONDOEMPLEO** y/o terceros contratados por este. La presente obligación se encontrará vigente hasta dos (02) años después que concluya **EL PROYECTO**.
- 10.21 Garantizar que toda la documentación y/o declaración presentada a **FONDOEMPLEO**, incluso durante la etapa de postulación, se ajuste a la verdad, teniendo condición de declaración jurada, aceptando que estas pueden ser verificadas en cualquier

circunstancia o momento que **FONDOEMPLEO** estime conveniente.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente descritas, le otorgará a **FONDOEMPLEO** la facultad de resolver de pleno derecho el presente Contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 1430º del Código Civil, sin responsabilidad alguna y sin perjuicio de las sanciones aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: REPORTES E INFORMES DE LA INSTITUCIÓN EJECUTORA

- 11.1 Las partes acuerdan que **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** en coordinación con la **ENTIDAD GESTORA**, estará obligada a presentar a **FONDOEMPLEO**, los reportes e informes, de acuerdo con lo establecido en el **MANUAL DE GESTIÓN**, que son necesarios para la verificación de los avances de **EL PROYECTO** (logro de indicadores de propósito, componentes y actividades) así como de la correcta utilización de los recursos asignados y del cumplimiento de la(s) contrapartida(s). El incumplimiento en la entrega dará lugar a que **FONDOEMPLEO** aplique la sanción y/o la penalidad correspondiente según lo establecido en la **Cláusula Décimo Cuarta** del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOBRE EL MONITOREO, LA SUPERVISIÓN Y ACCIONES DE CONTROL

- 12.1 Las partes acuerdan que **FONDOEMPLEO** estará facultado a monitorear, supervisar y realizar acciones de control a la ejecución de **EL PROYECTO**, en el momento que estime conveniente según los aspectos indicados en el presente contrato y sus anexos. De formular observaciones, estas deberán ser subsanadas por **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** dentro del plazo que **FONDOEMPLEO** hubiere otorgado para ello.
- 12.2 Para la realización del monitoreo, supervisión y acciones de control es indispensable que **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** en coordinación con la **ENTIDAD GESTORA**, de acuerdo con lo establecido en el **MANUAL DE GESTIÓN**, presente la información requerida a la que hace referencia la Cláusula Décima y otras que **FONDOEMPLEO** considere pertinente, en el plazo otorgado para ello de acuerdo con el **MANUAL DE GESTIÓN**. El incumplimiento en la entrega de la información dará lugar a la aplicación de las sanciones y penalidades estipuladas en la **Cláusula Décimo Cuarta**.
- 12.3 **FONDOEMPLEO** notificará a **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** y **LA ENTIDAD GESTORA** los resultados del monitoreo, supervisión y las acciones de control realizadas, así como las observaciones a ser subsanadas en el plazo que establezca **FONDOEMPLEO**.
- 12.4 Si el informe de auditoría a **EL PROYECTO** tiene una opinión negativa o abstención de opinión, o si durante el proceso de auditoría se detecte fraude o corrupción en la administración y ejecución de una operación o actividad del proyecto, o si **LA ENTIDAD GESTORA** no ha cumplido con implementar y aplicar las recomendaciones que figuren en el informe de auditoría al proyecto, **FONDOEMPLEO** determinará la conclusión anticipada de **EL PROYECTO**, la inhabilitación de **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** y **LA ENTIDAD GESTORA** para obtener cualquier financiamiento de **FONDOEMPLEO** por un lapso de 4 años.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

- 13.1 **FONDOEMPLEO** podrá decidir suspender el Contrato, enviándole para tal efecto una

notificación escrita simple a **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA**, por cualquiera de las siguientes causas:

- a. La no subsanación por parte de **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** y/o **LA ENTIDAD GESTORA** de las observaciones identificadas por **FONDOEMPLEO** o por las personas y/o instituciones que éste designe, dentro del plazo otorgado por **FONDOEMPLEO**.
- b. Por recomendación que formulen las personas y/o instituciones encargadas de evaluar a **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** y/o **LA ENTIDAD GESTORA**, siempre y cuando las mismas se encuentren debidamente fundamentadas, por no haber cumplido con alguna de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
- c. El incumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** establecidas en el presente Contrato y sus anexos.

Cuando **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** y **LA ENTIDAD GESTORA** reciben la notificación de la suspensión por parte de **FONDOEMPLEO**, deberán dejar de efectuar pagos con los fondos entregados por **FONDOEMPLEO**; en caso contrario, no podrá exigirse que se reconozca como válidos los nuevos pagos que hubiera realizado, originados en obligaciones contraídas con posterioridad a la fecha de notificación de la suspensión del Contrato.

En cuanto a las obligaciones contraídas con anterioridad, **FONDOEMPLEO** evaluará en cada caso si procede autorizar los pagos, considerando para ello el tipo de obligación, y la obtención de un beneficio efectivo para los proyectos aún en caso de suspensión del Contrato. A este efecto, **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** debe coordinar para que **LA ENTIDAD GESTORA** incluya en los contratos que suscriba con personas naturales y jurídicas para la ejecución de los proyectos, una cláusula de suspensión o conclusión de su contrato si se llegara a producir la suspensión o resolución del presente Contrato o la conclusión anticipada del proyecto en el cual tenga relación.

- 13.2 Cuando se reciba la notificación para reanudar la ejecución del Contrato, **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** y **LA ENTIDAD GESTORA** deberán llevar a cabo dicha acción según lo que se indique en la referida notificación y con sujeción a los términos y condiciones de este Contrato.
- 13.3 Sin perjuicio de ello, en virtud del artículo 1428 y 1429° del Código Civil, también en estos casos, **FONDOEMPLEO** podrá optar por enviar una comunicación notarial otorgando a **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** un plazo de 15 días calendario para que regularice el incumplimiento a su cargo, señalado con toda precisión. Vencido dicho plazo sin que **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** regularicen el cumplimiento de la obligación a su cargo, el contrato quedará resuelto automáticamente, para lo cual **FONDOEMPLEO** cursará una segunda comunicación notarial señalando que se ha producido la resolución del presente Contrato de acuerdo con la **Cláusula Décimo Séptima**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SANCIONES Y PENALIDADES

En caso de que **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** incurra en incumplimiento de los plazos, o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones acordadas en el **MANUAL DE GESTIÓN** se aplicarán sanciones y penalidades en cada etapa de **EL PROYECTO**:

14.1 Fecha de inicio y término del Proyecto

- a. Si el proyecto no inicia en la fecha determinada de acuerdo con la Cláusula Octava, se

aplicarán las siguientes Sanciones: se resolverá el contrato de financiamiento y se aplicará la Inhabilitación a la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** para obtener cualquier financiamiento en los siguientes cuatro (04) años calendarios.

14.2 **Apertura y uso de la Cuenta Bancaria del proyecto**

- b. La **ENTIDAD GESTORA** es la encargada de abrir la cuenta bancaria y comunicar a **FONDOEMPLEO** la información de la cuenta, así mismo, es la encargada de su administración para poder cumplir los requerimientos de la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** para la ejecución de los gastos y actividades programadas en el proyecto, por lo que en caso **LA ENTIDAD GESTORA** no presente los datos de la cuenta bancaria del proyecto al momento de solicitar el primer pago al proyecto, se aplicarán las siguientes penalidades: Penalidad diaria del 5% del pago previsto para el Entregable según contrato de servicio de la **ENTIDAD GESTORA** por cada día calendario de retraso, como máximo hasta quince (15) días calendario de solicitado el primer pago al proyecto.
- c. En caso no se presenten los datos de la cuenta bancaria del proyecto hasta quince (15) días calendario de solicitado el primer pago al proyecto, los gastos realizados durante este periodo no serán reconocidos por **FONDOEMPLEO** y se resolverá el contrato de servicios (**ENTIDAD GESTORA**) y se aplicará la Inhabilitación a la **ENTIDAD GESTORA** para obtener cualquier contrato de servicios con **FONDOEMPLEO** en los siguientes cuatro (04) años calendarios.
- d. Si se determina el incumplimiento de alguna de las consideraciones para el uso de la cuenta bancaria, señaladas en el numeral 3.2.2.4 del manual de gestión, se aplicarán las siguientes sanciones: Suspensión del proyecto y no reconocimiento por **FONDOEMPLEO** de los gastos que se realicen desde la comunicación de la suspensión. Además, se aplicará la siguiente penalidad: Penalidad diaria del 5% del pago previsto para el Entregable según contrato de servicio de la **ENTIDAD GESTORA** por cada día calendario de suspensión, hasta un máximo de siete días (7) calendario.
- e. Si el incumplimiento no es corregido a satisfacción de **FONDOEMPLEO** dentro del plazo establecido (siete (7) días calendario) o se identifica un nuevo incumplimiento, se aplicarán las siguientes sanciones: se resolverá el contrato de financiamiento de la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** y el contrato de servicios de la **ENTIDAD GESTORA** y se aplicará la Inhabilitación a la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** y a la **ENTIDAD GESTORA** para obtener cualquier financiamiento o contrato de servicios en los siguientes cuatro (04) años calendarios y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de la **ENTIDAD GESTORA**.

14.3 **Selección del equipo del proyecto**

- f. Si la **ENTIDAD GESTORA** no envía los documentos de la selección del equipo del proyecto hasta cinco (5) días calendarios antes de la fecha de inicio del proyecto, se aplicará la siguiente penalidad: Penalidad diaria del 5% de la retribución mensual correspondiente al proyecto según contrato de servicio de la **ENTIDAD GESTORA**, por cada día calendario de retraso, hasta la fecha de inicio del proyecto.
- g. Si la **ENTIDAD GESTORA** no envía los documentos de la selección del equipo del proyecto hasta la fecha de inicio del proyecto, se aplicarán las siguientes sanciones: se resolverá el contrato de financiamiento (**INSTITUCIÓN EJECUTORA**) y el contrato de servicios (**ENTIDAD GESTORA**) y se aplicará la Inhabilitación a la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** y a la **ENTIDAD GESTORA** para obtener cualquier financiamiento o contrato de servicios con **FONDOEMPLEO** en los siguientes cuatro (04) años calendarios.
- h. Si durante la ejecución del proyecto, **FONDOEMPLEO** identifica que la **ENTIDAD GESTORA** presentó información falsa (Curriculum vitae falsos o manipulación de puntajes) durante el proceso de selección, se aplicarán las siguientes sanciones: se resolverá el contrato de financiamiento y se aplicará la Inhabilitación a la **ENTIDAD**

GESTORA para obtener cualquier financiamiento con FONDOEMPLEO en los siguientes cuatro (04) años calendarios y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

14.4 Información para la Gestión del Proyecto

- i. En caso se incumpla con el envío de la información y documentación para la Gestión del Proyecto de acuerdo con el numeral 1.1 del manual de gestión del proyecto, antes del inicio del proyecto, se aplicará la siguiente penalidad: 5% del pago previsto para el Entregable según contrato de servicio de la **ENTIDAD GESTORA** por cada día calendario de retraso, y hasta un plazo máximo de siete (7) días calendario, hasta su envío a satisfacción de FONDOEMPLEO.

14.5 Aplicación de Ficha Socioeconómica Inicial

- j. Si no cumple con el registro completo y con la presentación completa de las FSE escaneadas dentro de los treinta (30) días calendarios contados desde la fecha de inicio de cada proceso de desarrollo de competencias y hasta completar la totalidad de beneficiarios, se aplicarán las siguientes sanciones: Conclusión anticipada del proyecto y se aplicará la Inhabilitación a la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** para obtener financiamiento con FONDOEMPLEO en los siguientes cuatro (04) años calendarios.

14.6 Reporte técnico mensual

- k. Si la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** no presenta el reporte técnico en el plazo establecido o están incompletos, o no son presentados en el formato establecido, se aplicará la siguiente Sanción: Observación en los criterios de calificación de la supervisión al proyecto.
- l. Si la **ENTIDAD GESTORA** no presenta en un plazo de cinco (05) días calendarios la subsanación de observaciones al reporte técnico, contados desde la comunicación de FONDOEMPLEO, se aplicarán las siguientes sanciones: se resolverá el contrato de financiamiento (**INSTITUCIÓN EJECUTORA**) y se aplicará la Inhabilitación a la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** para obtener cualquier financiamiento o contrato de servicios con FONDOEMPLEO en los siguientes cuatro (04) años calendarios.

14.7 Reporte financiero periódico

- m. Si la **ENTIDAD GESTORA** no presenta el informe financiero periódico en el plazo establecido o están incompletos, o no son presentados en el formato establecido, se aplicará la siguiente penalidad: Penalidad diaria del 5% del pago previsto para el Entregable según contrato de servicio de la **ENTIDAD GESTORA** por cada día calendario de retraso.
- n. Si la **ENTIDAD GESTORA** no presenta la subsanación de observaciones al informe, en un plazo de cinco (05) días calendarios contados desde la comunicación de FONDOEMPLEO, se aplicarán las siguientes sanciones: Conclusión anticipada del proyecto y se resolverá el contrato de financiamiento (**INSTITUCIÓN EJECUTORA**) y el contrato de servicios (**ENTIDAD GESTORA**) y se aplicará la Inhabilitación a la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** y a la **ENTIDAD GESTORA** para obtener cualquier financiamiento o contrato de servicios con FONDOEMPLEO en los siguientes cuatro (04) años calendarios y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de la **ENTIDAD GESTORA**.

14.8 Elegibilidad de gastos

- o. Si la **ENTIDAD GESTORA** no realiza el depósito de los montos correspondientes a los gastos no elegibles identificados por FONDOEMPLEO durante las acciones de monitoreo, supervisión o auditoría en la forma y plazos que FONDOEMPLEO establezca, se aplicarán las siguientes sanciones: Conclusión anticipada del proyecto y

se resolverá el contrato de financiamiento (**INSTITUCIÓN EJECUTORA**) y el contrato de servicios (**ENTIDAD GESTORA**) y se aplicará la Inhabilitación a la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** y a la **ENTIDAD GESTORA** para obtener cualquier financiamiento o contrato de servicios con FONDOEMPLEO en los siguientes cuatro (04) años calendarios y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de la **ENTIDAD GESTORA**.

14.9 Informe de Entregable

- p. Si la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** no presenta los informes (técnico y financiero) en el plazo establecido o están incompletos, o no son presentados en el formato establecido, se aplicará la siguiente Sanción: Observación en los criterios de calificación de la supervisión al proyecto.
- q. Si la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** no presenta en un plazo de cinco (05) días calendarios la subsanación del Informe de Entregable (técnico y/o financiero), contados desde la comunicación de FONDOEMPLEO, se aplicarán las siguientes sanciones: Conclusión anticipada del proyecto y se resolverá el contrato de financiamiento (**INSTITUCIÓN EJECUTORA**) y se aplicará la Inhabilitación a la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** para obtener cualquier financiamiento o contrato de servicios con FONDOEMPLEO en los siguientes cuatro (04) años calendarios.

14.10 Supervisiones

- r. Si la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** no presenta las acciones a desarrollar para subsanar las observaciones, en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios, contados desde la comunicación de FONDOEMPLEO o recibe dos calificaciones de OBSERVADO o la calificación de DESAPROBADO, se aplicarán las siguientes sanciones: Conclusión anticipada del proyecto y se resolverá el contrato de financiamiento (**INSTITUCIÓN EJECUTORA**) y el contrato de servicios (**ENTIDAD GESTORA**) y se aplicará la Inhabilitación a la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** y a la **ENTIDAD GESTORA** para obtener cualquier financiamiento o contrato de servicios con FONDOEMPLEO en los siguientes cuatro (04) años calendarios y Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de la **ENTIDAD GESTORA**.

14.11 Adquisiciones y contrataciones de servicios

- s. De identificarse el incumplimiento del proceso de adquisición y contratación de servicios y si la **ENTIDAD GESTORA** no realiza el depósito de los montos correspondientes a los gastos no elegibles identificados por FONDOEMPLEO durante las acciones de monitoreo, supervisión o auditoría en la forma y plazos que FONDOEMPLEO establezca, se aplicarán las siguientes sanciones: Conclusión anticipada del proyecto y se resolverá el contrato de financiamiento (**INSTITUCIÓN EJECUTORA**) y el contrato de servicios (**ENTIDAD GESTORA**) y se aplicará la Inhabilitación a la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** y a la **ENTIDAD GESTORA** para obtener cualquier financiamiento o contrato de servicios con FONDOEMPLEO en los siguientes cuatro (04) años calendarios y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de la **ENTIDAD GESTORA**.

14.12 Gestión de cambios del proyecto

- t. Si la institución ejecutora llegara a realizar una modificación sustancial al proyecto sin la autorización de FONDOEMPLEO, se aplicarán las siguientes sanciones: Conclusión anticipada del proyecto y se resolverá el contrato de financiamiento (**INSTITUCIÓN EJECUTORA**) y el contrato de servicios (**ENTIDAD GESTORA**) y se aplicará la Inhabilitación a la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** y a la **ENTIDAD GESTORA** para obtener cualquier financiamiento o contrato de servicios con FONDOEMPLEO en los siguientes cuatro (04) años y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de la **ENTIDAD GESTORA**.

14.13 Aplicación y registro de Ficha Socioeconómica Final

- u. Si no cumple con la presentación de las FSE y con la comunicación de haber culminado con el registro dentro de los diez (10) días calendarios antes de la fecha de término del proyecto, se aplicarán las siguientes sanciones: se aplicará la Inhabilitación a la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** para obtener cualquier financiamiento o contrato de servicios con FONDOEMPLEO en los siguientes cuatro (04) años calendarios.

14.14 Transferencia de bienes

- v. Si se incumple con el procedimiento de la transferencia de bienes del proyecto en el plazo establecido, se aplicarán las siguientes sanciones: se aplicará la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** y a la **ENTIDAD GESTORA** para obtener cualquier financiamiento o contrato de servicios con FONDOEMPLEO en los siguientes cuatro (04) años calendarios y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de la **ENTIDAD GESTORA**.

14.15 Informe final del proyecto

- w. Si el informe final del proyecto no es presentado dentro del plazo y en los formatos establecidos, FONDOEMPLEO, se aplicarán las siguientes sanciones: se aplicará la Inhabilitación a la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** y a la **ENTIDAD GESTORA** para obtener cualquier financiamiento o contrato de servicios con FONDOEMPLEO en los siguientes cuatro (04) años calendarios y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de la **ENTIDAD GESTORA**.

14.16 Devolución de saldos y cierre de cuenta bancaria

- x. Si la ENTIDAD GESTORA no realiza la devolución de los saldos de acuerdo con lo establecido en el MANUAL DE GESTIÓN, se aplicarán las siguientes sanciones: se aplicará la Inhabilitación a la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** y a la **ENTIDAD GESTORA** para obtener cualquier financiamiento o contrato de servicios con FONDOEMPLEO en los siguientes cuatro (04) años calendarios y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de la **ENTIDAD GESTORA**.

14.17 Informe de Cierre del proyecto

- y. El proyecto debe alcanzar por lo menos el 85% de las metas propuestas a nivel de propósito. El no cumplimiento acarrea una calificación de DESAPROBADO en el informe de cierre, se aplicarán las siguientes sanciones: se aplicará la Inhabilitación a la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** y a la **ENTIDAD GESTORA** para obtener cualquier financiamiento o contrato de servicios con FONDOEMPLEO en los siguientes cuatro (04) años calendarios y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de la **ENTIDAD GESTORA**.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: DE LA SUSPENSIÓN DEL PROYECTO

- 15.1 La suspensión del proyecto implica la paralización temporal de las actividades programadas y por consiguiente de los gastos previstos. **FONDOEMPLEO** comunicará formalmente y por escrito a la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** y a la **ENTIDAD GESTORA**, la **SUSPENSIÓN DEL PROYECTO**.
- 15.2 **FONDOEMPLEO** suspenderá el proyecto por alguna de las causas señaladas en la cláusula **Décimo Cuarta** del presente contrato.
- 15.3 Recibida la comunicación de suspensión de **EL PROYECTO**, la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** y la **ENTIDAD GESTORA** deberán de dejar de incurrir en nuevas obligaciones; caso contrario, no podrán exigir a **FONDOEMPLEO** el reembolso de los

nuevos gastos en que hubieran incurrido, originados en obligaciones contraídas con posterioridad a la fecha de comunicación de la suspensión de **EL PROYECTO**. En cuanto a las obligaciones contraídas con anterioridad, **FONDOEMPLEO** evaluará en cada caso si procede el reembolso de los gastos, considerando para ello el tipo de obligación y la obtención de un beneficio efectivo para **EL PROYECTO** aun en caso de suspensión de **EL PROYECTO**. A este efecto, la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** debe coordinar con la **ENTIDAD GESTORA** para que incluya en los contratos que suscriba con personas naturales y/o jurídicas para la ejecución de **EL PROYECTO**, una cláusula de suspensión o conclusión del contrato si se llegara a producir la suspensión de **EL PROYECTO**.

- 15.4 De producirse una suspensión de **EL PROYECTO** por razones fortuitas o de causa mayor debidamente acreditadas, según la cláusula **Vigésimo Cuarta**, la duración del proyecto podrá ser ampliada por un período similar al de la suspensión, para lo cual **INSTITUCIÓN EJECUTORA** deberá recibir una comunicación por escrito de **FONDOEMPLEO**.
- 15.5 Si la suspensión del proyecto fuera por un plazo mayor de 30 (treinta) días calendarios, cualquiera de las partes podrá solicitar la **CONCLUSIÓN DEL PROYECTO** y la resolución del presente contrato respecto a la administración y gestión del mismo, en virtud del artículo 1430° del código civil.
- 15.6 Se podrá levantar la suspensión del proyecto cuando la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** reciba una notificación escrita de **FONDOEMPLEO** con la indicación de llevar a cabo el levantamiento de la suspensión, manteniendo los términos y condiciones del presente contrato. A ese efecto, en caso considere necesario **FONDOEMPLEO** solicitara que la **INSTITUCIÓN EJECUTORA** en coordinación con la **ENTIDAD GESTORA** presente una propuesta de modificación de la propuesta técnica y financiera del proyecto, para la revisión y aprobación expresa por parte de **FONDOEMPLEO**, de acuerdo con la gestión de cambios señalados en el Manual de Gestión.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL PROYECTO

- 16.1 **FONDOEMPLEO** determinará la conclusión anticipada del proyecto por alguna de las causas señaladas en la cláusula **Décimo Cuarta** del presente contrato.
- 16.2 **FONDOEMPLEO** comunicará por escrito, mediante carta notarial a **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** con copia a la **ENTIDAD GESTORA** la decisión de la conclusión anticipada de **EL PROYECTO** y por consiguiente la Resolución Automática del Contrato en aplicación del artículo 1430° del Código Civil, en dicha comunicación se confirmará la fecha de conclusión de **EL PROYECTO** y se le dará las indicaciones para la presentación de la documentación que corresponda.
- 16.3 Recibida la comunicación, la **ENTIDAD GESTORA** deberá devolver los recursos no utilizados a la cuenta bancaria de **FONDOEMPLEO**, dentro de los siete (7) días calendarios de recibida la comunicación.
- 16.4 La **INSTITUCIÓN EJECUTORA** en coordinación con **LA ENTIDAD GESTORA** deberán presentar el Informe final del proyecto, de acuerdo con el formato establecido en el **MANUAL DE GESTIÓN**.
- 16.5 La cuenta bancaria relacionada con el proyecto deberá cerrarse una vez transferidos los recursos.

- 16.6 Los bienes adquiridos con los recursos otorgados por **FONDOEMPLEO** deberán ser transferidos de acuerdo con lo indicado en el **MANUAL DE GESTIÓN**.
- 16.7 La **INSTITUCIÓN EJECUTORA** y **LA ENTIDAD GESTORA** no podrán exigir a **FONDOEMPLEO** el reembolso de los gastos en que pueda incurrir por causal de conclusión anticipada del proyecto.
- 16.8 **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** se compromete a informar de la conclusión anticipada de **EL PROYECTO** a otras personas o entidades que hubieran entregado recursos para la ejecución de **EL PROYECTO**, responsabilizándose directamente y en forma exclusiva por las consecuencias que la conclusión anticipada del Contrato podría originarles.
- 16.9 Las partes acuerdan que, en caso de conclusión anticipada de **EL PROYECTO**, **FONDOEMPLEO** podrá poner este hecho en conocimiento de terceros, incluso a través de los medios de comunicación, y será libre de proporcionar toda la información vinculada al Proyecto y a su manejo por parte de **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA**, sin que para ello requiera alguna autorización de ésta. Este derecho también comprende la información de **EL PROYECTO** vinculada a las personas que dirige **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA**, al equipo técnico de **EL PROYECTO** y a las personas que se encargaron de ejecutar **EL PROYECTO**.

CLÁUSULA DECIMO SÉTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 17.1 **FONDOEMPLEO** podrá dar por resuelto el presente Contrato de pleno derecho, de manera automática sin necesidad de declaración judicial o extrajudicial, por cualquiera de las causas señaladas en la cláusula **Décimo Cuarta** y en virtud del artículo 1428° del Código Civil, además de:
- a. Si alguna de las supervisiones obtiene la calificación de Desaprobado.
 - b. Por haberse constatado el uso indebido de los fondos, mediante la adulteración de documentos o de cualquier otro modo.
 - c. Si **LA ENTIDAD GESTORA** se niega a facilitar a **FONDOEMPLEO** toda la información relativa a las cuentas bancarias que obra para manejar exclusivamente los fondos que le entregue **FONDOEMPLEO**.
 - d. Si se realiza la cesión del Contrato sin el previo consentimiento escrito de **FONDOEMPLEO**.
 - e. Si a criterio de **FONDOEMPLEO**, **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** y/o **LA ENTIDAD GESTORA** no ejecutara adecuadamente lo previsto en el presente Contrato y sus Anexos o se viera impedida de continuar con la ejecución de este por cualquier circunstancia atribuible a alguna de ellas o a terceros.
 - f. En caso se concluyan anticipadamente el Proyecto al que se refiere la **Cláusula 14**.
 - g. Cuando producto del monitoreo a **EL PROYECTO**, se determine que su ejecución es inviable.
 - h. Cuando la ejecución de **EL PROYECTO** sea suspendido o paralizado unilateralmente por **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA**, sin que medie justificación alguna por fuerza mayor o caso fortuito.
 - i. Cuando a juicio de **FONDOEMPLEO**, existan hechos debidamente sustentados que cuestionen la integridad u honestidad de **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** o su personal.
 - j. Si el proyecto no inicia en la fecha establecida.
 - k. Cuando en un proceso de auditoría intermedia, el informe de la Unidad de Auditoría y Control –basado en el dictamen de auditoría al proyecto– no sea favorable.

Para tal efecto, **FONDOEMPLEO** cursará a **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA**, con conocimiento a la **ENTIDAD GESTORA**, una carta notarial haciendo valer la presente cláusula resolutoria. La resolución operará en la fecha de recepción de la referida comunicación.

En este caso y en todos los casos de resolución pactados en el presente Contrato, **LA ENTIDAD GESTORA** se obliga a devolver a **FONDOEMPLEO** el saldo de los recursos entregados en virtud del presente contrato dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a su requerimiento por **FONDOEMPLEO**, bajo responsabilidad, sin perjuicio del derecho de **FONDOEMPLEO** de reclamar la indemnización por los daños y perjuicios y daño ulterior, de ser el caso. Asimismo, **LA ENTIDAD GESTORA** deberá hacer entrega formal a **FONDOEMPLEO** de los bienes y servicios adquiridos en virtud del presente contrato.

- 17.2 El único derecho que tendrá **LA ENTIDAD GESTORA** al momento de la terminación del Contrato, por alguno de los supuestos previstos precedentemente, será que se reconozca como válidos los desembolsos de recursos y pagos que realmente se hubieran realizado en la compra de bienes y servicios para los proyectos, o que estuvieran por realizarse hasta esa fecha como parte de la ejecución del presente Contrato; así como el pago de su contraprestación correspondiente a las actividades efectivamente realizadas hasta el día en que operó la resolución, lo cual cubre el daño emergente, lucro cesante, daño moral y cualquier otro perjuicio vinculado con la conclusión del presente Contrato.

- 17.3 En cualquier caso, acaecida la resolución del presente Contrato:

- a) Se cancelará **EL PROYECTO**.
- b) **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** no tendrá ningún derecho de exigir indemnización a **FONDOEMPLEO** por la ejecución de **EL PROYECTO**.
- c) **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** debe mantener indemne a **FONDOEMPLEO** particularmente frente a los beneficiarios de **EL PROYECTO**, su propio personal y terceros.
- d) **FONDOEMPLEO** cesará todo pago a favor de **EL PROYECTO**.
- e) Devolver, por parte de la **ENTIDAD GESTORA** el **MONTO FINANCIADO** recibido, no rendido y no ejecutado.
- f) **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** quedará inhabilitada para obtener financiamiento de **FONDOEMPLEO** por los siguientes cuatro (04) años. Dicha inhabilitación persistirá más allá del plazo antes indicado en tanto **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** mantenga obligaciones pendientes de cumplimiento frente a **FONDOEMPLEO** y solo será levantada cuando tales obligaciones hubieran sido plenamente satisfechas.

Los conceptos e) deberán devolverse a **FONDOEMPLEO** en un plazo máximo de quince (15) días calendario, íntegramente y a satisfacción de **FONDOEMPLEO**.

Queda establecido que la resolución contractual dispuesta en base a cualquiera de las cláusulas del presente contrato no liberará en lo absoluto a **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** de su obligación de devolver a **FONDOEMPLEO** los montos recibidos que no hubieren sido debidamente ejecutados conforme a **EL PROYECTO**.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO

- 18.1 **FONDOEMPLEO** aplicará la Resolución Automática del Contrato como consecuencia de aplicar la Conclusión Anticipada del Proyecto ante alguna causal señalada en la

Cláusula Décimo Cuarta, así como también ante las presentes causas:

- a. En el caso que la **ENTIDAD GESTORA** no presente los datos de la cuenta bancaria del proyecto al momento de solicitar el primer pago al proyecto.
 - b. Si **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** realiza cualquier cesión del contrato efectuada sin el consentimiento escrito de **FONDOEMPLEO**.
 - c. El incumplimiento de la **cláusula Trigésimo Primera** de Anticorrupción.
 - d. Si se produce una opinión negativa o una opinión con abstención en una auditoría del proyecto.
 - e. Si durante el proceso de auditoría se detecte fraude o corrupción en la administración y ejecución de una operación o actividad del proyecto.
 - f. Si no cumplen con implementar y aplicar las recomendaciones que figuren en el informe de auditoría al proyecto.
- 18.2 Las partes acuerdan que en los casos estipulados en el presente Contrato, en los que ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** o **LA ENTIDAD GESTORA** se establece la facultad de **FONDOEMPLEO** para decidir la conclusión anticipada del **PROYECTO** y la resolución automática del Contrato, para ello bastará con que **FONDOEMPLEO** curse una carta notarial a **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA**, con conocimiento de la **ENTIDAD GESTORA**, comunicándole su decisión de declarar la resolución automática del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil.
- 18.3 Las partes acuerdan que lo estipulado en la presente cláusula es de aplicación para los supuestos establecidos en el presente Contrato, haciendo extensiva, además, esta potestad a cualquier otra cláusula del Contrato y del **MANUAL DE GESTIÓN**, donde se establezca de manera expresa la facultad de **FONDOEMPLEO** de resolver el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DE LOS TRIBUTOS

- 19.1 La **INSTITUCIÓN EJECUTORA** reconoce que **LA ENTIDAD GESTORA** será la responsable por el pago de cualquier tributo, arancel, gravamen, carga o derecho (así como cualquier multa, sanción, interés o recargo relacionado con los anteriores), de los cuales tenga la calidad de contribuyente y/o responsable en aplicación de las normas tributarias vigentes o de las que entren en vigencia en el futuro y que se origine como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DE LA RELACIÓN ENTRE FONDOEMPLEO Y LA INSTITUCIÓN EJECUTORA

- 20.1 **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** ejecutará **EL PROYECTO** en forma independiente, no pudiendo ser considerada como agente o representante de **FONDOEMPLEO** para ningún efecto. El presente Contrato no crea contrato asociativo, sociedad, contrato de agencia o relación alguna de representación entre **FONDOEMPLEO** y **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA**.
- 20.2 **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA**, sus directivos, funcionarios, trabajadores, contratistas o agentes, no serán considerados como directivos, funcionarios, trabajadores o representantes de **FONDOEMPLEO** para efecto de las leyes, reglamentos, normas y dispositivos legales vigentes, incluyendo, sin limitarse a ello, tributos o aportaciones sobre remuneraciones tales como aportes al Seguro Social de Salud, pagos al Sistema Nacional o al Sistema Privado de Pensiones, retenciones del Impuesto a la Renta de quinta categoría, y los tributos establecidos en cualquier otra ley, reglamento, norma o

dispositivo similar que se promulgue o entre en vigencia en el futuro y resulte aplicable, ya sea que cree, modifique, amplíe o complemente los actuales tributos que gravan el pago de remuneraciones o cualquier retribución.

- 20.3 **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** no está autorizada a celebrar convenios, contratos o cualquier tipo de actos en representación de **FONDOEMPLEO**, ni a obligar a **FONDOEMPLEO** frente a terceros.
- 20.4 Las partes reconocen, convienen y aceptan que el personal de una de las partes no establecerá ningún tipo de vínculo (ya sea civil, laboral, etc.) con la otra parte. Por tanto, **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** se obliga expresamente a informar a toda persona que contrate bajo cualquier modalidad para la ejecución de los Proyectos, que sólo ésta es su contraparte o, eventualmente, su empleador. En tal virtud, **FONDOEMPLEO** no atenderá ni se le podrá reclamar el pago de las remuneraciones, honorarios, compensación por tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y, en general cualquier otro concepto que pueda ser reclamado por tales personas contratadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

- 21.1. **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** se compromete, en nombre propio y en representación de sus directivos, funcionarios y trabajadores, a dar un tratamiento confidencial y a no revelar a terceros, la información que **FONDOEMPLEO** califique como confidencial (“Información Confidencial”), sin el previo consentimiento escrito de **FONDOEMPLEO**, el cual podrá denegarse. Esta disposición será válida durante el período de ejecución de **EL PROYECTO** y hasta un (01) año después de concluido el mismo.
- 22.2. **FONDOEMPLEO** establecerá los criterios para determinar qué tipo de información es confidencial. La Información Confidencial no incluirá:
- a. Información que **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** tenga o haya tenido en su poder antes de la suscripción del presente Contrato.
 - b. Información que se publique o se ponga a disposición del público en general en alguna u otra forma como consecuencia de actos u omisiones que no sean realizados o cometidos por **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** y que, en tales circunstancias, pueda ser utilizada por el público en general sin incurrir en ninguna obligación directa o indirecta frente a **FONDOEMPLEO**.
 - c. Información que **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** obtenga de un tercero que sea el propietario legal de la misma y que no tenga ninguna obligación de confidencialidad, ya sea directa o indirecta, frente a **FONDOEMPLEO**, con respecto a tal información.
 - d. Información que se ponga a disposición del público o de terceros por resultar indispensable para la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 21.3 Todos los materiales y trabajos preparados por **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** y/o **LA ENTIDAD GESTORA** o en su representación durante la ejecución del presente contrato, incluyendo, sin limitarse a ello, diagramas, evaluaciones, cálculos, registro de datos, cronogramas (“los Datos”), serán entregados a **FONDOEMPLEO** cuando este Contrato concluya por cualquier causa o en cualquier otra oportunidad, a solicitud de **FONDOEMPLEO**; pudiendo ser usados libremente por **FONDOEMPLEO** y por los terceros a quienes éste autorice su uso, sin necesidad de pagar a **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** por ello.
- 21.4. **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** deberá guardar una copia de los Datos, hasta dos (2) años después de concluido el Contrato.

- 21.5. **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** acuerda tomar todas las precauciones necesarias, ya sea de carácter contractual o de otra naturaleza, para impedir que la información calificada como Confidencial por **FONDOEMPLEO** se revele o utilice sin la autorización requerida.
- 21.6. **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** reconoce que la información confidencial de **FONDOEMPLEO**, es una propiedad valiosa de este. Por ello, **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** se obliga a indemnizar a **FONDOEMPLEO** en la eventualidad que, contraviniendo lo dispuesto en el primer párrafo de esta cláusula por causa imputable a **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** o por causa imputable a alguno o algunos de sus dependientes, directivos, funcionarios, trabajadores o afiliados, se revele o utilice la información confidencial, sin la autorización correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

- 22.1. **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** deberá tener en cuenta las normas y procedimientos establecidos en el MANUAL DE GESTIÓN para la adquisición de bienes y contratación de servicios requeridos para EL PROYECTO.
- 22.2. **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** reconoce que **LA ENTIDAD GESTORA** no contratará ni permitirá que se subcontrate ninguna parte del servicio que se hubiera comprometido a realizar directamente, sin contar para ello con la autorización previa por escrito de **FONDOEMPLEO**, el mismo que podrá negarse sin expresión de causa.
- 22.3. **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** reconoce que **LA ENTIDAD GESTORA** será totalmente responsable por los actos u omisiones y por la prestación de los servicios por parte de los proveedores de bienes o servicios, así como de todas las personas que trabajen para ellos; asimismo, garantizará que los proveedores presten los servicios en la misma forma que ella lo haría.
- 22.4. Los directivos, funcionarios, empleados, promotores de **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA**, **LA ENTIDAD GESTORA** o personal del equipo técnico, así como sus familiares (hasta el cuarto grado consanguinidad y segundo de afinidad) no podrán ser seleccionados como adjudicatarios, administradores o ejecutores en la adquisición de bienes o de un contrato de trabajo o de prestación o locación de servicios para el proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DE LOS REPRESENTANTES

- 23.1. El representante de **EL PROYECTO** es el Representante Legal o un Directivo de **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA**, designado mediante carta dirigida a **FONDOEMPLEO** antes del inicio del Proyecto, quien asume la responsabilidad sobre la gestión técnica y administrativa del Proyecto.
- 23.2. En caso de que **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** decida reemplazar a dicho representante del Proyecto, deberá cursar una carta a **FONDOEMPLEO** en la que indique el nombre del nuevo representante y la fecha a partir de la cual ejercería dicha representación.
- 23.3. El Gerente de la Unidad de Proyectos y Servicios de **FONDOEMPLEO** será el responsable de las coordinaciones técnicas, financieras y administrativas relacionadas con **EL PROYECTO**. **FONDOEMPLEO** podrá designar a otra(s) persona(s) para que

se encargue(n) de dichas actividades, de considerarlo necesario, bastando que comunique su decisión a **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** por cualquier medio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 24.1 No se considerará que **FONDOEMPLEO** o **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** han incumplido con las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, en la medida en que el cumplimiento en cuestión se retrase o se vea obstaculizado como consecuencia de alguna circunstancia fuera de su control, de un caso fortuito o de fuerza mayor conforme a lo regulado en el artículo 1315° del Código Civil, así como lo son también alguna situación derivada de hechos naturales o actos de terceros, que impide la ejecución del proyecto o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso en virtud del “Caso fortuito o de fuerza mayor”, en conformidad al **MANUAL DE GESTIÓN**.
- 24.2 La parte que alegue ser víctima de un caso fortuito o fuerza mayor tomará las medidas razonables para mitigar el posible impacto que dicho caso fortuito o fuerza mayor pueda producir sobre el cumplimiento del Contrato, debiendo informar a las otras partes sobre las mismas.
- 24.3 Si las obligaciones contraídas en el presente Contrato se ven obstaculizadas como consecuencia de la imposibilidad de ejecutar las actividades del proyecto por un caso fortuito o de fuerza mayor cualquiera de las partes deberá de cursar una notificación escrita a la otra con relación a la circunstancia en cuestión. Dicha notificación debe enviarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que acontezca dicha circunstancia, produciendo los efectos de la suspensión del proyecto, señalados en la cláusula **Décimo Tercera**.
- 24.4 De persistir la situación por un período mayor a treinta (30) días calendario, cualquiera de las partes podrá optar por resolver el presente Contrato, debiendo notificar su decisión a la contraparte. En el supuesto de optarse por la resolución del Contrato, **FONDOEMPLEO** deberá cumplir con la entrega de los recursos que sean necesarios para cubrir las obligaciones asumidas por **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** y/o **LA ENTIDAD GESTORA** en la ejecución de **EL PROYECTO**, hasta la fecha de comunicación de la resolución; no correspondiendo, sin embargo, pago en favor de éstas por concepto indemnizatorio alguno.
- 24.5 **FONDOEMPLEO**, en cualquier etapa de la ejecución, se reserva el derecho de asignar un monto menor al solicitado por **LA INSTITUCIÓN** para la ejecución de **EL PROYECTO**, ante restricciones presupuestales, por caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DE LOS DERECHOS DE AUTOR SOBRE EL PROYECTO OBJETO DEL CONTRATO

- 25.1 Los títulos de propiedad, derechos patrimoniales de autor y cualquier otro derecho originado por la ejecución del **PROYECTO** con los recursos asignados por **FONDOEMPLEO**, serán cedidos gratuitamente a **FONDOEMPLEO** en forma exclusiva, universal y por plazo indefinido en caso de la conclusión anticipada de **EL PROYECTO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- 26.1 **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA**, sus apoderados, trabajadores, empleados, asesores, consultores y eventuales subcontratistas, se obligan a mantener la más absoluta

discreción y confidencialidad en todo lo que concierne a la ejecución de **EL PROYECTO**, incluyendo todos los documentos y las informaciones verbales o escritas, registradas y particulares, secretos de negocios o cualquier otra información a la que tengan acceso, durante la vigencia del Contrato. **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** garantiza que sus apoderados, trabajadores, empleados, asesores, consultores y eventuales subcontratistas cumplirán con la obligación de confidencialidad y de protección de datos personales, conforme a lo pactado en la presente cláusula, de modo que, ante el incumplimiento de tales, **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** deberá resarcir a **FONDOEMPLEO** el daño ocasionado.

- 26.2 Sin perjuicio de lo indicado, en relación con la confidencialidad se incluye dentro del nivel de reserva a toda aquella información relacionada o vinculada a **FONDOEMPLEO** que se facilite, recopile o genere por cualquier medio, ya sea a través de archivos físicos, computacionales y/o magnéticos u otros, en el transcurso de la prestación del **SERVICIO**. **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** reconoce y conviene que dicha información, así como cualquier otra obtenida con ocasión de la ejecución de **EL PROYECTO** es propiedad de **FONDOEMPLEO**.
- 26.3 Las partes dejan expresamente establecido que la información incluida en el deber de confidencialidad sólo podrá ser utilizada para los fines del Contrato, salvo que **FONDOEMPLEO** autorice un destino distinto en forma previa, expresa y por escrito. Esta obligación se extiende también a la información que fuera de propiedad de terceros.
- 26.4 Asimismo, **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** se obliga a restituir y entregar a **FONDOEMPLEO** toda la documentación y material que se encuentre en su poder, relacionado directa o indirectamente con la ejecución de **EL PROYECTO** y con **FONDOEMPLEO**, ya sea de propiedad de alguna de las partes o de terceros.
- 26.5 **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** deberá cumplir con toda la normativa vigente en materia de protección de datos personales, Ley N.º 29733 y su Reglamento o la que se encuentre vigente.
- 26.6 Los datos de carácter personal entregados por **FONDOEMPLEO** a **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** y los obtenidos por éste en la ejecución del presente Contrato (en adelante, los “Datos Personales”), serán los estrictamente necesarios para (i) dar cumplimiento a las obligaciones legales y/o brindar los datos que por mandato sean requeridos por las autoridades administrativas o judiciales correspondientes; y (ii) ejecutar **EL PROYECTO**. Los Datos Personales única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento del Contrato y ejecución de **EL PROYECTO**, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno, ni siquiera a efectos de mera conservación, para fines distintos del Contrato. Para todos los efectos a que hubiere lugar, los datos de carácter personal referidos serán siempre considerados información confidencial.
- 26.7 Conforme a la Ley N°29733 y su Reglamento, **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** deberá adoptar medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los Datos Personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Asimismo, **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** deberá acreditar la adopción las medidas de seguridad siempre que **FONDOEMPLEO** lo requiera.
- 26.8 **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** es responsable de que sus empleados y colaboradores cumplan con lo pactado en la presente cláusula.

- 26.9 En caso de terminación de este Contrato, por cualquier causa, **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** deberá, previa coordinación y aprobación expresa de **FONDOEMPLEO**, devolver o destruir la información confidencial, los Datos Personales y los soportes o documentos en que consten.
- 26.10 **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** consentirá cuantas inspecciones considere preciso efectuar **FONDOEMPLEO** para verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula.
- 26.11 **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** será responsable de las sanciones, penalidades, multas, reclamaciones o cualquier otro concepto que se genere, por daños y perjuicios (incluyendo daño ulterior) que se deriven del incumplimiento de lo pactado en la presente cláusula. Asimismo, mantendrá indemne a **FONDOEMPLEO**, por lo que, se obliga a resarcir a **FONDOEMPLEO** todos los importes que hubiese asumido o se le obligue asumir, como indemnizaciones y penalidades, gastos jurídicos, extrajudiciales, costas, entre otros.
- 26.12 Los acuerdos alcanzados en la presente cláusula tienen una vigencia adicional de cinco (5) años posteriores a la fecha de término del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉTIMA: DE LOS TERCEROS

- 27.1 Ninguno de los términos contenidos en este Contrato, ya sea expreso o tácito, tiene por objeto otorgar a cualquier otra persona o entidad, beneficios o derechos, con la sola excepción de los beneficiarios directos o indirectos de EL PROYECTO.

CLÁUSULA VIGESIMO OCTAVA: DE LA NO RENUNCIA

- 28.1. El hecho que **FONDOEMPLEO** o **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** no insistan con que se cumpla estrictamente con alguno de los términos de este Contrato, ni con hacer valer los mismos o con ejercer cualquiera de los derechos estipulados en dicho documento, no se interpretará como una renuncia o abandono, en ninguna medida, a los respectivos derechos de **FONDOEMPLEO** o de **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** a hacer valer tales términos o derechos o a basarse en ellos.
- 28.2. Cualquier renuncia que se formule no tendrá validez, a menos que esté respaldada por un documento escrito suscrito por un apoderado de la parte que renuncie al término o derecho en cuestión, con facultades suficientes para ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: DE LA INTEGRIDAD DEL CONTRATO

- 29.1 Este Contrato constituye el acuerdo y entendimiento total y completo entre las partes con respecto al objeto materia del presente documento y reemplaza o anula todas las negociaciones, conversaciones previas y acuerdos y entendimientos anteriores, ya sean orales o escritos, relacionados con el objeto materia de este documento.
- 29.2 Las BASES DEL CONCURSO, EL DOCUMENTO DEL PROYECTO, el MANUAL DE GESTIÓN y el MANUAL DE AUDITORÍA, así como las actualizaciones de estos documentos por parte de **FONDOEMPLEO** forman parte integrante del presente Contrato, y tienen por objeto servir de complemento. En caso de discrepancia entre los documentos antes referidos y el Contrato, prevalecerá lo acordado en el Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DE LA CESIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- 30.1. **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA** no podrá ceder este Contrato o alguno de sus derechos u obligaciones bajo ninguna forma legal, como por ejemplo cesión de derechos, cesión de posición contractual; si no cuenta para ello con el previo consentimiento escrito de **FONDOEMPLEO**, el cual podrá negar su autorización sin necesidad de sustentar su decisión. Cualquier cesión efectuada por dichas partes sin el consentimiento escrito de **FONDOEMPLEO**, será nula y constituirá causal de Conclusión Anticipada del proyecto.
- 30.2. Este Contrato no podrá modificarse ni enmendarse, a menos que exista un documento escrito suscrito por los representantes legales debidamente autorizados de **FONDOEMPLEO** y de **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA**. La modificación acordada entre las partes se realizará a través de una adenda que formará parte íntegra del presente Contrato y deberá ser gestionada y suscrita durante su vigencia.

CLÁUSULA TRIGESIMO PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN

En el marco de la prevención del soborno y la corrupción, las Partes acuerdan lo siguiente:

Compromiso de Cumplimiento Antisoborno

- 31.1 Las Partes se comprometen a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N.º 30424 – Ley de Responsabilidad Administrativa de Personas Jurídicas por Actos de Corrupción y su reglamento, así como con los estándares internacionales de ISO 37001 (Sistema de Gestión Antisoborno) e ISO 37301 (Sistema de Gestión de Cumplimiento).
- 31.2 Cada Parte acuerda adoptar controles razonables para evitar que sus empleados, subcontratistas, agentes u otros terceros bajo su control participen en actividades de corrupción o soborno relacionadas con el presente Convenio.

Prácticas prohibidas

- 31.3 Las Partes declaran y garantizan que, en relación con la ejecución del presente Convenio, no incurrirán en las siguientes prácticas:
- a) **Soborno:** Ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar cualquier beneficio indebido con el propósito de influir en decisiones de funcionarios públicos o privados.
 - b) **Extorsión:** Exigir pagos indebidos bajo amenaza o presión indebida.
 - c) **Tráfico de influencias:** Solicitar o aceptar beneficios indebidos para ejercer influencia inapropiada en la toma de decisiones.
 - d) **Lavado de activos:** Ocultar o encubrir el origen ilícito de bienes o fondos obtenidos mediante prácticas corruptas.

Obligaciones de las Partes

- 31.4 Las Partes acuerdan:
- Cumplir con los lineamientos establecidos en la Política de Regalos y Obsequios, Código de ética y Política del Sistema de Gestión Antisoborno y de Cumplimiento de FONDOEMPLEO.
 - Implementar medidas de prevención y detección del soborno y la corrupción en sus actividades.
 - Reportar cualquier indicio o sospecha de soborno a través de los canales internos de denuncia, garantizando la protección del denunciante.
 - Capacitar periódicamente a su personal en temas de ética y cumplimiento antisoborno.
 - Incluir cláusulas anticorrupción en todos los contratos con terceros que participen en la ejecución del presente Convenio.

Mecanismos de denuncia y cumplimiento

- 31.5 FONDOEMPLEO posee un canal de denuncias anónimo y seguro, a disposición de las Partes y sus empleados, para reportar cualquier posible acto de soborno o corrupción, garantizando la confidencialidad y protección del denunciante. En tal sentido, cualquier comunicación al amparo de la presente cláusula deberá ser canalizada al correo prevención@fondoempleo.com.pe

Consecuencias del incumplimiento

- 31.6 El incumplimiento de la presente cláusula será considerado una falta grave y podrá dar lugar a:
- Resolución inmediata del Convenio, sin derecho a compensaciones.
 - Aplicación de sanciones administrativas y/o legales según la legislación vigente, a cargo de cada Parte respecto de su personal.
 - Inclusión de la Parte infractora en listas de riesgo reputacional, impidiendo futuras colaboraciones y la inhabilitación de **LA ENTIDAD GESTORA** a participar en cualquier financiamiento por **FONDOEMPLEO** en los siguientes cuatro (04) años

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO DE LAS PARTES

- 32.1 Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio el que aparece en la introducción del documento, lugar donde se tendrán por bien efectuadas las comunicaciones y notificaciones a las otras partes relacionadas con el mismo. Así mismo las partes señalan como medio de comunicación y notificación alternativo el correo electrónico que aparece en la introducción del presente Contrato.
- 32.2 Cualquier cambio de domicilio o correo electrónico sólo surtirá efecto legal si es notificado por cualquier medio escrito, y resultará aplicable una vez transcurridos siete (07) días calendario desde la notificación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: JURISDICCION APLICABLE

- 33.1. Las partes de común acuerdo convienen en estipular que, en caso de producirse alguna controversia, litigio o reclamación entre ellas, relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento, terminación, invalidez o ineficacia de este Contrato, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa de sus diferencias, siguiendo las reglas de la buena fe, teniendo en cuenta para ello los principios establecidos en el presente documento.
- 33.2. En caso de persistir sus desavenencias o controversias, las mismas deberán ser resueltas por medio de arbitraje de derecho bajo la organización y administración de la Cámara de Comercio de Lima y conforme a su estatuto y reglamentos, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. Las partes convienen en que la controversia será resuelta por un árbitro único, designado por el Centro de Arbitraje conforme a los procedimientos establecidos en su reglamento. También deberá tenerse en cuenta que el lugar del arbitraje será la ciudad de Lima, el idioma oficial a utilizarse durante el proceso arbitral será el castellano y la ley aplicable, la ley peruana.
- 33.3. El Laudo tendrá carácter definitivo. La parte que estime conveniente impugnar el Laudo a través del recurso de anulación ante el Poder Judicial, deberá acompañar a su demanda una carta fianza bancaria, solidaria, irrevocable y de realización automática por el monto que el Laudo le haya ordenado pagar, a favor de la contraparte o, en caso

de tratarse de una pretensión de cuantía indeterminada, el Tribunal Arbitral deberá fijar en el Laudo el monto al que deberá ascender la referida fianza.

- 33.4 Para cualquier intervención de los jueces y tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, renunciando al fuero de su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

- 34.1 Las partes expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente Contrato. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar su resolución y para tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO QUINTA: INEXISTENCIA DE RENUNCIA

Se deja expresa constancia que la no aplicación o utilización de una facultad o derecho establecido por cualquier cláusula del presente contrato, no debe entenderse como renuncia a una acción futura o como la renovación o modificación de los términos del presente contrato o como condonación de las obligaciones a cargo de la otra parte.

Suscrito en señal de conformidad en dos textos originales de igual valor para constancia de ambas partes, el XX de XXXX de 202X.

p. LA INSTITUCIÓN EJECUTORA

p. FONDOEMPLEO

Representante legal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

D.N.I. N.º

Director Ejecutivo

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

D.N.I. N.º